

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**LOS INGRESOS POR JUEGO EN MAQUINAS Y SU INCIDENCIA SOBRE EL
IMPUESTO AL JUEGO DE CASINOS Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS,
EMPRESA BLUE BIRD INVESTMENT S.A.C., DE LIMA
METROPOLITANA AÑO 2018**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER
ISABEL CATTERINE TIRADO FERNÁNDEZ
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

LIMA, PERÚ

2020

A Dios, Por no abandonarme nunca y estar presente en mis días, permitiéndome con su bendición lograr mis objetivos.

A mis madres, Mercedes Fernández, que es mi apoyo constante, que está siempre conmigo, brindándome amor infinito a mí y a mis hijos, y a mi abuelita Isabel Hernández, por sus sabios consejos, por sus palabras de aliento y enseñanzas y por ser esa luz que guía mi vida,

A mis hijos, Marcelo y Mateo, porque son mi mayor motivación que me impulsa a seguir adelante.

Todos ellos, son la razón para mejorar cada día.

AGRADECIMIENTOS

Con estas líneas, quiero expresar mi gratitud a todas las personas que me han ofrecido su apoyo, dirección y asistencia en el desarrollo de este trabajo, sin cuyas consideraciones y contribuciones no se hubiera concluido.

Un especial agradecimiento al C.P.C. José Alberto Hauyon Gan y al MG. William Iraola, por su valioso asesoramiento y por compartir desinteresadamente sus amplios conocimientos y experiencia en la realización de la presente tesis.

Al profesor MG. Wilson Torres, por compartir sus conocimientos y apoyarme en el inicio del desarrollo de esta tesis.

INTRODUCCIÓN

Los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas son considerados juegos de azar, los cuales dependen absolutamente de la suerte y no de la habilidad y destreza del jugador. En ese sentido al ser una actividad especial y compleja, la legislación le ha otorgado un tratamiento igualmente particular.

Es por ese motivo, que considero importante ahondar en el tema para poder desarrollar los principales aspectos que regulan la actividad de juegos de casinos y máquinas tragamonedas, los cuales deben ser tomados en cuenta por las empresas que realizan la explotación de este tipo de actividad.

La presente tesis está dividida en seis capítulos:

EL PRIMER CAPÍTULO es describir brevemente la realidad problemática, luego se plantea el problema principal y secundario, los objetivos generales y específicos seguido, se expone la justificación e importancia del mismo y las limitaciones que se encontró para su desarrollo.

EN EL SEGUNDO CAPÍTULO se presenta los antecedentes nacionales e internacionales, se precisan el marco teórico conceptual.

EL TERCER CAPÍTULO se anota la hipótesis general, la hipótesis específica y matriz de consistencia.

EL CUARTO CAPÍTULO se toca el aspecto metodológico que comprende la población y la muestra que se obtiene mediante la encuesta que se realizó a las personas que se eligió para que nos brindaran la información confiable.

EL QUINTO CAPÍTULO describiremos los resultados obtenidos producto de las recolecciones de datos, que nos permiten describir las tablas y gráficos estadísticos y así mismo nos permite describir las conclusiones y recomendaciones que sean pertinentes con respecto al tema.

EL SEXTO CAPÍTULO se redacta las conclusiones y recomendaciones necesarias para que se realice el correcto cálculo del impuesto al juego de casinos y máquinas tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. y pueda presentar sin ninguna inconsistencia los estados financieros.

Finalmente hemos considerado las referencias y la encuesta como instrumento de la investigación.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	iii
INTRODUCCIÓN	iv
ÍNDICE	vi
LISTA DE TABLAS	viii
LISTA DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.1.1. Problema Principal.....	2
1.1.2. Problemas Secundarios	2
1.2. OBJETIVOS, GENERAL Y ESPECÍFICOS	3
1.2.1. Objetivo General.....	3
1.2.2. Objetivos Específicos.....	3
1.2.3. Justificación E Importancia Del Estudio.....	3
1.3. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	4
CAPÍTULO II.....	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	5
2.1.1. Antecedentes Nacionales	5
2.1.2. Antecedentes Internacionales.....	7
2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS	10
2.2.1. Ingresos	10
2.2.2. Impuesto.....	19
2.3. DEFINICIÓN DE TERMINOS.....	33
CAPÍTULO III.....	35
HIPÓTESIS Y VARIABLES	35
3.1. Hipótesis General.....	35

3.2. Hipótesis Específicas	35
3.3. Variables o Unidades de Análisis	35
3.4. Matriz Lógica de Consistencia	37
CAPÍTULO IV	39
MÉTODO	39
4.1. Tipo y Método de Investigación.....	39
4.2. Diseño Específico de Investigación	39
4.3. Población, Muestra o Participantes.....	40
4.4. Instrumentos de Recogida de Datos	40
4.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	41
4.6. Procedimiento para la Ejecución del Estudio	41
CAPÍTULO V	47
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	47
5.1. Datos Cuantitativos.....	47
5.2. Análisis e Interpretación de Resultados	48
5.3. Discusión de Resultados	76
CAPÍTULO VI	79
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES.....	80
REFERENCIAS.....	81
APÉNDICE.....	84

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Indicador: Coin In.....	48
Tabla 2 Indicador: Pozos Acumulados	49
Tabla 3 Dimensión: Identificación de Apuesta por Máquinas	51
Tabla 4 Indicador: Coin Out Y Handpays	52
Tabla 5 Indicador: % Retorno Al Publico	53
Tabla 6 Dimensión: Premios por Juego en Máquinas	54
Tabla 7 Indicador: Net Win	55
Tabla 8 Dimensión: Ingresospor Juego En Máquinas	56
Tabla 9 Variable: Ingresos	57
Tabla 10 Indicador: Ley del Impuesto al Juego De Casinos y Máquinas Tragamonedas.....	58
Tabla 11 Indicador: Ley del IGV.....	60
Tabla 12 Dimensión: Normas Legales y Contables.....	61
Tabla 13 Indicador: Base Imponible.....	62
Tabla 14 Indicador: Tasa del Impuesto.....	63
Tabla 15 Dimensión: Determinación y Cálculo	65
Tabla 16 Indicador: Formulario Virtual # 693.....	66
Tabla 17 Indicador: Pagos Independientes Casinos y Máquinas.....	67
Tabla 18 Dimensión: Declaración y Pagos	68
Tabla 19 Variable: Impuestos	69
Tabla 20 Ingresos *Variable: Impuestos	71
Tabla 21 Determinación y Cálculo*Dimensión: Declaración y Pagos.....	73
Tabla 22 Ley Del Impuesto al Juego de Casinos Y Máquinas *Indicador: Pagos Independientes Casinos y Máquinas	75

LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1</i> Determinación de la Base Imponible.....	22
<i>Figura 2</i> Distribución del Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas Año 2006 – 2017	28
<i>Figura 3</i> Escala De Likert	48
<i>Figura 4.</i> Indicador: Coin In.....	49
<i>Figura 5</i> Indicador: Pozos Acumulados	50
<i>Figura 6</i> Dimensión: Identificación De Apuestas Por Máquinas.....	51
<i>Figura 7</i> Indicador: Coin Out Y Handpays	53
<i>Figura 8</i> Indicador: % Retorno Al Publico	54
<i>Figura 9</i> Dimensión: Premios Por Juego En Máquinas	55
<i>Figura 10</i> Indicador: Net Win	56
<i>Figura 11</i> Dimensión: Ingresos Por Juego En Máquinas	57
<i>Figura 12</i> Variable: Ingresos	58
<i>Figura 13</i> Indicador: Ley Del Impuesto Al Juego De Casinos Y Máquinas Tragamonedas.....	59
<i>Figura 14</i> Indicador: Ley del IGV	61
<i>Figura 15</i> Dimensión: Normas Legales Y Contables.....	62
<i>Figura 16</i> Indicador: Base Imponible.....	63
<i>Figura 17</i> Indicador: Tasa Del Impuesto.....	64
<i>Figura 18</i> Dimensión: Determinación y Cálculo	65
<i>Figura 19</i> Indicador: Formulario Virtual #693.....	67
<i>Figura 20</i> Indicador: Pagos Independientes De Casinos y Máquinas Tragamonedas ...	68
<i>Figura 21</i> Dimensión: Declaración y Pagos.....	69
<i>Figura 22</i> Variable: Impuestos	70
<i>Figura 23</i> Ingresos *Variable: Impuestos	72
<i>Figura 24</i> Determinación Y Cálculo*Dimensión: Declaración y Pagos.....	74
<i>Figura 25</i> Ley Del Impuesto Al Juego De Casinos Y Máquinas *Indicador: Pagos Independientes Casinos y Máquinas	76

RESUMEN

La problemática de la presente tesis se centra en la identificación del ingreso neto para el correcto cálculo del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, por ello se formuló el siguiente problema ¿Cuál es la incidencia de los ingresos por juego en máquinas sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C., Lima Metropolitana, en el año 2018?

El objetivo general del presente trabajo de investigación es demostrar como inciden los ingresos por juego en máquinas sobre el impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, esto es con la finalidad de realizar una gestión contable y tributaria.

La hipótesis que se consideró en este trabajo de investigación es que los ingresos por juego en máquinas tragamonedas inciden sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment SAC ejercicio 2018.

La presente investigación es aplicada, no correlacional y de corte transversal, cuyo diseño metodológico es descriptivo. Se realizaron 28 preguntas y se realizó la encuesta a 63 personas de las áreas de finanzas, contabilidad y operaciones con conocimiento del rubro de tragamonedas que en la mayoría de los casos está conformada por los asistentes, analistas, contadores y gerentes. Para obtener los resultados de la muestra se utilizó los instrumentos de recolección de datos como la encuesta y la escala de Likert la cual nos permite evaluar el grado de conformidad del encuestado a través de las tablas de frecuencia y procesamiento de datos.

Palabras clave. Ingresos, Casinos y Máquinas Tragamonedas, Impuesto al Juego.

ABSTRACT

The problem of this thesis focuses on the identification of net income for the correct calculation of the Tax on Casino and Slot Machines, so the following problem was formulated What is the incidence of income per game on machines on the Tax to the Game of Casinos and Slot Machines of the company Blue Bird Investment SAC, Metropolitan Lima, in the year 2018?

The general objective of the present research work is to demonstrate how the income per game in machines affects the tax on Casino and Slot Machines, this is for the purpose of carrying out an accounting and tax management.

The hypothesis that was considered in this research work is that the income per game in slot machines affects the Tax on Casinos and Slot Machines of Blue Bird Investment SAC 2018.

This research is applied, non-correlational and cross-sectional, whose methodological design is descriptive. Twenty-eight questions were asked and a survey of 63 people in the areas of finance, accounting and operations was carried out with knowledge of the slot line that in most cases is made up of assistants, analysts, accountants and managers. To obtain the results of the sample we used data collection instruments such as the survey and the Likert scale which allows us to assess the degree of compliance of the respondent through the frequency tables and data processing.

Keywords. Income, Casinos and Slot Machines, Game Tax.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

En el mundo en general y el Perú en especial, es cada vez, mas importante el desarrollo de las actividades relacionadas con los juegos de azar. En muchos países de Latinoamérica la participación en los juegos de azar data desde la época de la Colonia, y ha logrado un gran desarrollo a partir del derecho constitucional de todo ciudadano a disfrutar de su tiempo libre en actividades de entretenimiento.

Es así como cada vez más jurisdicciones del mundo permiten y reglamentan la actividad de los juegos de azar, pues esto constituye un motor de desarrollo económico, una fuente de generación de puestos de trabajo y de mayores recursos para el Estado, a través de la tributación especial.

En el Perú las empresas dedicadas a la actividad de juegos de casinos y máquinas tragamonedas han ido en un ascendente desarrollo económico acelerado desde 1994, y esto ha propiciado el desarrollo en muchos ámbitos. Mejorando la calidad y diversidad de máquinas, tecnología superior, aumento de capacitaciones relacionadas a esta función, asimismo en este sector se puede encontrar contadores, abogados o arquitectos y demás profesionales capacitados en temas de juegos de azar.

La finanza peruana se ha dinamizado con el “sector del juego” generando más puestos de trabajo. (Mincetur 2016).

Esta actividad se encuentra regulada en Perú por la “Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas” aprobada por la Ley N° 27153, publicada el 09 de julio de 1999.

Esta actividad es especial y compleja debido a la forma en que deben determinarse los ingresos brutos y posterior a ello la base imponible para el cálculo del impuesto, es por ello que la legislación le ha otorgado un tratamiento igualmente particular. Pero para poder ser entendido y bien aplicado, debe tenerse claro el “ingreso”, es ahí donde surgen muchas interrogantes con respecto al tratamiento.

La regla sería aplicar el impuesto entre apuestas realizadas y premios pagados. Sin embargo, la utilización de frases en inglés puede provocar confusiones. Así mismo la propia estructura del juego de una máquina tragamonedas hace necesario aclarar algunos conceptos contables que tienen características particulares.

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Problema Principal

- ¿Cuál es la incidencia de los ingresos por juego en máquinas sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018?

1.1.2. Problemas Secundarios

- ¿En qué grado incide la determinación de la base imponible sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018?
- ¿En qué grado incide la aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de la empresa

Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018?

1.2. OBJETIVOS, GENERAL Y ESPECÍFICOS

1.2.1. Objetivo General

- Determinar la incidencia de los ingresos por juego en máquinas sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Determinar en qué grado incide la determinación de la base imponible sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018
- Determinar en qué grado incide la aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018

1.2.3. Justificación e Importancia Del Estudio

Esta investigación, tiene el propósito de tener con claridad los ingresos netos al momento de realizar el cálculo de los Impuestos a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, de todo lo que implica la determinación del ingreso y la base imponible, así mismo se tendrán los resultados correctos, para tomar decisiones que afecten de manera positiva la rentabilidad de la empresa.

El estudio de investigación, va a permitir la aplicación de los tratamientos legales, contables y tributarios, que contribuirán a la forma correcta de como reflejar la situación económica de la empresa.

Esta investigación se justifica desde el punto de vista económico, ya que la actividad

comercial a la que pertenece, juegos de máquinas tragamonedas, se han visto incrementando y el impuesto que grava esta actividad aporta al desarrollo turístico, artesanía y deporte del país.

Desde el punto de vista social, la actividad a la cual pertenece la empresa genera fuentes de trabajo, y desde el punto de vista legal, estas empresas son las más reguladas a diferencia de otros sectores en la economía, la cual favorece la competencia leal entre los operadores de las salas de juego.

1.3. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del trabajo de investigación, las limitaciones que se presentaron fueron la falta de información de textos y libros sobre los temas puntuales materia de investigación, estas limitaciones se convirtieron en obstáculos que fui superando en el camino para continuar con la investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Entre los estudios que se han realizado, se tiene lo siguiente:

2.1.1. Antecedentes Nacionales

- **Bustillos, V., Pariona, L. y Silva, G. (2015)**, En su tesis “*Incidencia de los pagos a cuenta en las Actividades de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en Capitán S.A.C. Lima, 2015*” para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Tecnológica del Perú, Lima.

La tesis tuvo por objetivo determinar de qué manera los impuestos a los juegos de casino y máquinas tragamonedas influyen en la determinación de los pagos a cuenta.

Para la presente tesis se utilizó un diseño de investigación descriptiva para la identificación del problema principal con un método deductivo-analítico, es decir a partir de lo general hacia lo específico y enfocarse en la raíz del problema, además se utilizó la técnica de encuesta y como instrumento elegido fue el cuestionario, aplicado al personal del área de contabilidad.

Finalmente con los resultados obtenidos se da a conocer que el personal encargado del área contable no se encuentra capacitado ni cuenta con los conocimientos suficiente

en normas legales y tributarios, los cual ocasionó problemas al calcular el pago a cuenta del impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas basándose en los ingresos brutos generando pagos en exceso e incensarios del impuesto, de tal manera se sugiere capacitación constante al personal, para que identifiquen el correcto cálculo del impuesto de la empresa CAPITÁN S.A.C. y puedan presentar sin ninguna inconsistencia los estados financieros.

Comentario

Esta investigación sirvió de referencia para ver cómo debería ser de manera correcta el cálculo del impuesto al juego de casinos y máquinas tragamonedas. No obstante, como se pudo evidenciar del estudio realizado, en varias empresas del sector, existe el mismo problema, ya que no se tiene claro el ingreso para efectos de la determinación de la base imponible y posterior a ello el cálculo del impuesto al juego de casinos y máquinas tragamonedas, ocasionando pagos erróneos e innecesarios.

➤ **Banda, Y. (2017)**, En su tesis “*Caracterización del Financiamiento, La Capacitación y la Rentabilidad de las Empresas del Sector Juego, Rubro Salas de Juegos de Tragamonedas de la Región de Tumbes, 2016*”, para optar el título profesional de Contador Público, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Tumbes.

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar y describir las principales Características del Financiamiento, La Capacitación y la Rentabilidad de las Empresas del Sector Juegos- Rubro Salas Tragamonedas de la Región de Tumbes, 2016. La investigación fue de tipo descriptivo y para la realización se utilizó una encuesta que fue aplicada a 9 representantes de la Región de Tumbes, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a las características de la empresa. El (44%) tiene más de 10 años en el rubro empresarial, el (100%) cuentan con RUC. Respecto al Financiamiento el

(89%) solicitaron algún tipo de financiamiento en el año 2016. El (89%) Dicen que, si les concedieron el crédito solicitado en el año 2016, el (100%) de los representantes encuestados manifestaron que las entidades no bancarias dan mayores facilidades para la obtención de créditos. Respecto a la Capacitación. El (78%) consideran que la capacitación es una inversión para su empresa, el (100%) si capacita a su personal, el (100%) Considera que una empresa de juegos de azar y máquinas tragamonedas es rentable. El (89%) Considera que los créditos financieros obtenidos contribuyeron al incremento de su Rentabilidad, el (89%) cree que la capacitación recibida mejoro la rentabilidad de su empresa y que el (89%) afirma que la rentabilidad de su empresa ha mejorado en el último año y el (100%) afirma que sus márgenes de utilidades fueron entre el 35% a 40%.

Comentario:

Esta investigación tiene como finalidad aportar lo importante que es el financiamiento, de esta manera el inversionista que disponga de capital para la implementación de una sala de máquinas tragamonedas puede contemplar su inversión en este sector, sin embargo, se manifiesta las pocas facilidades de las entidades bancarias debido al rubro; respecto a la capacitación al tener personal preparado y actualizado tendrá un efecto en la rentabilidad, por tanto, es una inversión necesaria. Esta investigación en la empresa de tragamonedas Blue Bird Investment S.A.C. aporta de como otras empresas utilizan este tipo de financiamiento para generar resultados beneficios a la empresa.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

- **Valdez, M. (2007)**, En su tesis “*Análisis de los Ingresos y Gastos Operacionales de una Empresa dedicada a la Compra/Venta y Prestación de Servicios Relacionados*

con la Telefonía Móvil, Guayaquil, 2006”, para optar el título de Auditor - Contador Público Autorizado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador.

El presente trabajo consiste en un análisis de los ingresos y gastos de una empresa dedicada a la compra/venta y prestación de servicios relacionados con la telefonía móvil. Se realiza una revisión de los ingresos operacionales aplicando conceptos de auditoría relacionados con operaciones, para lo cual se recopilará y evaluará información relacionada con las ventas considerando los meses de mayo a diciembre del 2006.

Para el análisis técnico se consideraron los ingresos y gastos, aplicando estadística descriptiva para mostrar el comportamiento de las variables estadística inferencial para realizar planteamientos de hipótesis.

Realizadas las pruebas de controles se concluye que los controles implementados por la empresa no son lo suficientemente capaces para detectar la presencia de fallas o irregularidades en las operaciones relacionadas con los registros de los ingresos por ventas.

Comentario:

En esta investigación se puede llegar a la conclusión, de que debe existir control y evaluación constante en la empresa, a fin de poder evitar errores o fallas en las operaciones de registro de los ingresos, de esta manera los estados financieros presentados, tendrían información fehaciente.

➤ **Sarmiento, L., (2015)**, En su tesis *“El proceso de Recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas Ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua”*, para optar el título especial de Post Grado en

Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, Venezuela.

La investigación tuvo como propósito analizar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua. La situación objeto de estudio se circunscribió en que el área fiscal presenta deficiencias que inciden directamente en las metas de recaudación, las cuales se relacionan con la existencia de altos niveles de evasión dentro del régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas. De igual forma se puede indicar que no se toman en cuenta los resultados del proceso de recaudación para la aplicación del programa de fiscalización, originando la necesidad de aplicar sanciones y multas al contribuyente. Se desarrolló bajo la modalidad de investigación de campo, nivel descriptivo. conformado por quince (15) preguntas, para la validación del cuestionario se utilizó la validez a través de juicio de expertos y la confiabilidad se determinó mediante el test-retest con el estadístico Coeficiente Kuder de Richardson. El análisis de interpretación de los resultados, fue de tipo cuantitativo por medio de cuadros estadísticos y representados en gráficos circulares. Se concluye que la Administración Tributaria del Municipio no efectúa auditorías sobre la recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, lo que demuestra la falta de revisión y evaluación en el proceso de recaudación. percepción, el hecho imponible; así como diseñar manuales de normas para controles internos y de gestión.

Comentario

Este proyecto de investigación está orientado a contribuir con el desarrollo metodológico del estudio del Impuesto a la explotación de casinos y máquinas tragamonedas en el Perú a fin de establecer un tratamiento tributario que permita al Estado obtener ingresos adecuados y tratar de reducir las externalidades negativas

(ludopatía) que dicha actividad genera en la sociedad. El juego en casinos y máquinas tragamonedas constituyen una actividad económica que suele realizarse a través de inversiones importantes que aportan significativamente al Estado, por lo que es necesario que, tanto para el Estado como para las empresas del sector, requieran de contratación de personal capacitado, a fin de que el tributo llegue correctamente a las entidades beneficiadas con el impuesto.

2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS

2.2.1. Ingresos

Según Sánchez (2005), nos dice que: “en contabilidad, la definición de ingreso abarca tanto los ingresos como las ganancias. Los ingresos reciben una variedad de nombres como: ventas, comisiones, regalías, etc. Las ganancias representan partidas que también entran en la definición de ingresos. Las ganancias representan aumentos en los beneficios económicos y como tales no son indiferentes por su naturaleza de los ingresos” (p.386)

El Marco Conceptual para la Información Financiera (2010) define por ingreso a “los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, (...) Que dan como resultado aumentos del patrimonio neto. No están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.”

El párrafo 74 del Marco Conceptual establece que:

La definición de ingreso incluye tanto a los ingresos ordinarios como las ganancias. Para tal efecto, se entiende por “ingresos ordinarios” a los que “surgen el curso de las actividades ordinarias de la empresa, y corresponden a una variada gama de denominaciones, tales como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías.

El párrafo 92 del Marco Conceptual dispone que los ingresos deben ser reconocidos en el estado de ganancias y pérdidas, “cuando surgido incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y además el importe de ingreso pueda valorarse con fiabilidad.”

2.2.1.1. Presentación de los Estados Financieros NIC 1:

La norma establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros y las directrices para determinar su estructura, de igual forma fija los requisitos mínimos sobre su contenido.

De igual manera esta norma contable establece la aplicación de la igual forma a todas las empresas, incluyendo a las que presenten estados financieros consolidados y las que presenten estados financieros separados.

2.2.1.2. Ingresos por Actividades Ordinarias NIC 18:

Esta Norma deroga la anterior NIC 18 *Reconocimiento de los Ingresos*, aprobada en 1982.

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones como también otros eventos y a la vez identificar cuáles son las circunstancias en las cuales deben ser reconocidos estos ingresos.

Según la norma se debe aplicar al llegar a contabilizar los ingresos los cuales son de actividades ordinarias que son procedentes de las siguientes transacciones:

- ✓ Venta de bienes

- ✓ Prestación de servicios
- ✓ Uso por terceros de activos de la empresa que generan intereses, renta, regalías o dividendos.

La NIC 18 define el ingreso como el flujo bruto de beneficios económicos durante el periodo, proveniente del curso ordinario de la empresa, que origina un incremento del patrimonio, diferente a aquellos ingresos relacionados a contribuciones provenientes de los aportantes patrimoniales. (párrafo 8, NIC 18)

Conforme a la NIC 18 para que califiquen como ingreso las entradas de beneficios económicos deben ser recibidos por cuenta propia, es decir, deben ser de propiedad de quien lo recibe.

2.2.1.3. Ingresos por Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes NIIF 15:

En el Apéndice A de la NIIF 15 se define por “ingresos” a los “Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de activos o bien decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios.”

En su libro NIIF 15 Implicancias Contables y Tributarias, Abanto M y Cossio V (2018), nos dicen que “el objetivo de la NIIF 15 es establecer los principios que se implicaran para presentar información útil de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente”.

El párrafo 2 de la NIIF 15 señala que:

El principio básico de la NIIF es reconocer los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

2.2.1.4. Ingresos por Juego en Máquinas Tragamonedas:

“El negocio de los casinos y máquinas tragamonedas en el país que operan formalmente mueven unos 3,000 millones de soles al año”, señaló el director general de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Mincetur, Manuel San Román.

Es común escuchar la frase Net Win para referirse a los ingresos de una máquina tragamonedas. La traducción vulgar al español sería Ganancia Neta. Sin embargo, desde el punto de vista contable, lo que en inglés se denomina Net Win es realmente la Ganancia Bruta provenientes de las máquinas tragamonedas.

Para desarrollar la actividad de explotación comercial de casinos y/o salas de máquinas tragamonedas, resulta necesario contar con una autorización expresa, otorgada por la Dirección General de Casinos y Máquinas Tragamonedas – DGJCMT- del MINCETUR, conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Impuesto al Juego.

Por otro lado, el literal c) del artículo 10 de la Ley al Juego dispone que las máquinas tragamonedas y los programas de juego (software del juego deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- a) Un porcentaje de retorno al público no menor del 85% (ochenta y cinco por ciento)
- b) Un generador de números aleatorios.

Cuando la Ley del Impuesto al Juego fija como requisito aplicable a todas las máquinas tragamonedas el porcentaje mínimo de retorno al público de 85% de las apuestas recibidas; implica que, de la totalidad de las apuestas recibidas por las máquinas tragamonedas, por lo menos el 85% de tales apuestas deben retornar al público como premios.

Para tal efecto, el porcentaje de retorno al público, es entendido como una fracción del dinero de las apuestas efectuadas en un período determinado, al que usualmente se le denomina “ciclo de juego” y que debe ser devuelto por el programa de juego (software de juego) como premios. Tal porcentaje de retorno al público se determina mediante cálculos matemáticos y estadísticos efectuados por el programa de juegos, que emplea dos variables: (a) La probabilidad de aparición de una combinación ganadora, y (b) el monto del premio.

La exigencia contenida en la Ley al Juego respecto del retorno mínimo, constituye una garantía de transparencia y confiabilidad del juego. Ello debido a que, al existir tal porcentaje mínimo obligatorio de retorno, se evita que puedan fijarse porcentajes inferiores o se elimine el retorno al público.

Adicionalmente, el porcentaje mínimo de retorno otorga certeza, al público, que las máquinas tragamonedas en las que se apuesta otorgan la probabilidad de obtener un premio.

Cuando el artículo 10 de la Ley al Juego establece la obligación de fijar, en cada máquina tragamonedas, un porcentaje de retorno no menor del 85% de las apuestas, implica que las apuestas efectuadas no pueden ser asumidas como fondos propios del operador del casino y/o salas de máquinas tragamonedas. Por ello, las apuestas (Coin In) realizadas en un determinado período, no son de libre disposición o titularidad del

operador y debe retornar al público el porcentaje que se fije en las máquinas tragamonedas y que no puede ser menor de 85%; lo cual se implementa en la oportunidad y por el monto que determine el software de juego existente en cada máquina tragamonedas.

Al no poder el operador de juego de azar, disponer libremente de la totalidad de las apuestas que recibe (Coin In); se evidencia que las mismas no son de su propiedad y no se incorporan como parte del activo de tal operador.

Por otro lado, el operador de juego de azar siempre debe tener a disposición los montos provenientes de las apuestas (Coin In), ya que el software de juego existente en cada máquina tragamonedas puede otorgar a los jugadores los premios que deben ser honrados. Cabe indicar que la oportunidad en que una máquina tragamonedas otorgará el premio a un jugador, sólo es determinado y conocido por el software de juego de tal máquina tragamonedas; no siendo posible que el operador de juego de azar conozca tal hecho previamente.

Si tenemos presente los dos (2) elementos antes detallados, es decir:

- a) El retorno obligatorio de un porcentaje de las apuestas realizadas, y b) la incertidumbre por parte del operador de juego de azar, respecto del monto y momento en que se otorgarán los premios a los apostadores; permite sostener que los fondos provenientes de las apuestas no son de libre disposición del operador de juego de azar, es decir, tales fondos no son de propiedad del operador, ni forman parte de su activo.

Atendiendo a ello, resulta factible sostener que el conjunto de las apuestas (Coin In) efectuadas por el público asistente a los casinos y/o salas de máquinas tragamonedas,

forman parte de un “Fondo de Juego”, que es administrado por el operador de juego de azar y que en el tiempo debe retornar al público participante.

Todo lo antes expuesto, se corrobora con diversas disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto al Juego y que a continuación se detallan:

- a) Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Impuesto al Juego, según los cuales los operadores de casinos y/o salas de máquinas tragamonedas se encuentran obligados a constituir una garantía a favor del MINCETUR, en respaldo de las obligaciones y sanciones derivadas de la aplicación de la LJ y en resguardo de los derechos de los usuarios y el Estado, excepto lo regulado por el Código Tributario.

Una de las finalidades que busca cubrir la garantía exigida a los operadores de casinos y/o salas de máquinas tragamonedas son los derechos de los usuarios, dentro de los cuales se encuentra garantizar la entrega de los premios que se generen y que provienen del Fondo de Juego.

- b) El literal c) del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Juego establece que los operadores de casinos y/o salas de máquinas tragamonedas se encuentran obligados a “cancelar de inmediato el pago correspondiente al usuario-ganador, así como canjear en efectivo las fichas o cualquier otro medio que posibilite la jugada”.

De la norma antes detallada, se desprende que los operadores deben entregar a los apostadores ganadores los premios (Coin Out), de forma inmediata y efectuar el canje en efectivo de los medios de juego. Esta obligación se encuentra acorde con el hecho que el operador, en su calidad de administrador del Fondo de Juego, debe tener

permanentemente a su disposición tal Fondo de Juego, para cubrir los requerimientos de entrega de los premios.

- c) Mediante las Resoluciones Directorales N° 0488-2002 y 017-2004-MINCETUR se establecen las disposiciones para la culminación de un pozo acumulado. Para ello, las normas indicadas definen por:
- i. “Pozo Acumulado” al pozo autorizado por la DGJCMT para su funcionamiento en mesas de juego de casino.
 - ii. “Bono progresivo”: A la apuesta adicional voluntaria realizada por el jugador de una modalidad de juego de casino a efecto de participar y eventualmente acceder a cualquiera de los premios establecidos en la tabla de pagos correspondientes con caro al pozo acumulado.

Por otro lado, las normas en mención establecen que si un operador de casinos cesa permanentemente sus actividades; los pozos acumulados que existan deben ser transferidos por el titular, a una cuenta especial del Banco de la Nación a nombre del MINCETUR, denominada: “Pozos Acumulados – Sala de Juegos de Casino”, a efecto que mediante un sorteo ante Notario Público designado por la DGJCMT se transfiera el pozo acumulado a la sala de juegos que resulte beneficiada en dicho sorteo. De esta norma se evidencia que nos encontramos ante un Fondo de Juego que no es de propiedad del operador autorizado por la DGJCMT.

De la norma antes detallada se desprende que el pozo acumulable (fondo de juego) subsiste aún después que un operador de casino concluya sus operaciones y es transferido, vía sorteo, a otra empresa operadora de casino. Con ello queda claro que el Fondo de Juego no es de titularidad del operador, siendo este último un administrador del mismo.

En consecuencia, la totalidad de las apuestas efectuadas en un casino y/o sala de máquinas tragamonedas, ingresan a un Fondo de Juego que no es de libre disposición del operador y que debe ser administrado para garantizar el retorno mínimo exigido por la Ley al Juego. En tal sentido, la contraprestación obtenida por los operadores de casino y/o salas de máquinas tragamonedas, es decir, los fondos que son de su libre disposición, son el diferencial (Net Win), resultante de restar al total de apuestas (Coin In), el total de los premios pagados (Coin Out) y que usualmente en tal actividad se detalla de la siguiente manera:

$$\text{COIN IN} - \text{COIN OUT} = \text{NET WIN}$$

$$\text{APUESTAS} - \text{PREMIOS} = \text{INGRESO}$$

Siguiendo el criterio antes detallado, la Ley N° 27153 aprobó un impuesto especial para tal actividad denominado “Impuesto a la Explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas”.

El artículo 38 de la Ley al regular el Impuesto al Juego, recoge los conceptos antes vertidos y dispone que la base imponible del Impuesto al Juego se encuentra conformada por la diferencia entre el ingreso neto mensual y los gastos por mantenimiento de las máquinas tragamonedas y medios de juego de casinos. Para tal efecto, el literal a) del numeral 38.2 de la Ley al Juego define por “Ingreso Neto Mensual” a “la diferencia entre el monto total recibido por las apuestas o dinero destinado al juego y el monto total entregado por los premios otorgados en el mismo mes.”

Si bien la definición de “Ingreso Neto Mensual”, es aplicable sólo al Impuesto al Juego; tal como lo manifestó SUNAT en el Oficio N° 211-2006-SUNAT/2B0000; sin embargo, tal concepto contenido en la Ley al Juego, permite analizar y determinar la

naturaleza jurídica tributaria del:

- “**Coin In**” (apuesta),
- “**Coin Out y Hand Pay**” (premios), y
- “**Net Win**” (remanente a favor del operador del casino y/o sala de máquinas tragamonedas)

Si lo antes indicado es complementado con las disposiciones del artículo 10 de la Ley al Juego, referido al retorno mínimo obligatorio que fue tratado en el presente numeral, permiten concluir que el Net Win califica como ingreso.

2.2.2. Impuesto

“Es el Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”. Ministerio de Economía y Finanzas.

El impuesto es una carga exigible por el Estado por medio de un ente de aplicación de leyes tributarias que, usualmente establece gravámenes sobre los bienes patrimoniales, los ingresos, los consumos o las actividades que posee, percibe o realiza, respectivamente, una persona, sea física o jurídica, con el fin de atender al bien común y al presupuesto estatal. En el impuesto no hay contraprestación directa por parte del Estado sino servicios generales, tales como educación, seguridad y salud pública que el Estado presta.

Los impuestos pueden ser reales, que es cuando gravan una demostración de capacidad contributiva, o sea, gravan el bien, o personales, que es cuando tienen en cuenta la calidad del sujeto consideran demostraciones globales de capacidad contributiva.

2.2.2.1. El Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas

La Ley N° 27153 permite de manera excepcional se realice la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas como parte de la actividad turística promoviendo el turismo receptivo, preservando y protegiendo a la ciudadanía de los perjuicios o daños que afecten a la moral, la salud y seguridad pública, y establece el Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, cuya aplicación veremos más adelante.

En efecto, a través de la Ley N° 27153 de fecha 09.07.1999 se le ha otorgado un marco regulatorio propio, estableciéndose por ejemplo las condiciones que deben cumplir las empresas que se dedican a esta actividad. Así mismo en la citada ley se dispuso la aplicación de un impuesto, denominado Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, el cual es equivalente al 12% sobre la Base Imponible.

✓ **Ámbito de la Aplicación**

Tal como lo señala la Ley N° 27153, el Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas es un tributo de periodicidad mensual que graba la explotación de estos juegos, en el **artículo 4° de la ley** se entiende por:

a) Juegos de Casinos:

Todo juego de mesa en que se utilice naipes, dados o ruletas y que admita apuestas al público, cuyo resultado dependa del azar, así como otros juegos a los que se les otorgue esta calificación de conformidad con la presente ley.

b) Máquinas Tragamonedas:

Todas las máquinas de juego, electrónica o electromecánicas, cualquiera sea su denominación, que permitan al jugador un tiempo de uso a cambio del pago del precio de la jugada en función del azar, eventualmente, la obtención de un premio de acuerdo con el programa de juegos.

✓ **Sujeto del Impuesto**

La Ley N° 27153 en su artículo 37° señala, que el sujeto pasivo del impuesto no es el jugador, es la persona que realiza la explotación de juegos de casino y/o máquinas tragamonedas; es decir, el que realiza la actividad empresarial.

✓ **Base Imponible**

Artículo 38° Ley N° 27153 sustituido por artículo 17° Ley N° 27796 publicada el 26.07.02.

La base imponible del impuesto está determinada por la diferencia entre el ingreso neto mensual y los gastos de mantenimiento de las máquinas tragamonedas y medios de juego de casino.

Para estos efectos se entiende que:

- a) El ingreso neto mensual está constituido por la diferencia entre el monto total recibido por las apuestas o por el dinero destinado al juego y el monto total entregado por los premios otorgados en el mismo mes.

El Artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 27153 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002- MINCETUR de fecha 13.11.2002: *“se entenderá por monto total recibido por las apuestas o dinero destino al juego en el mes, al proveniente de cualquier apuesta del público usuario de juego de casinos o máquinas tragamonedas de un establecimiento, incluyendo el entregado para la obtención de pozos acumulados y cualquier otro que tenga por objeto la participación del público usuario en un juego, considerado como juego de casino o máquinas tragamonedas”*.

El Artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 27153: *“se entenderá por monto total entregado por los premios otorgados en el mes, al constituido por la suma en dinero o su equivalente en fichas, que el sujeto del impuesto entregue al público usuario como premio por la obtención de jugadas o combinaciones ganadoras en juego de casino o máquinas tragamonedas en las que se haya apostado, incluyéndose los premios*

obtenidos en pozos acumulados o cualquier otro conseguido en un juego considerado como de casino o máquinas tragamonedas conforme a ley”.

- b) Los gastos por mantenimiento de las máquinas tragamonedas y medios de juegos de casino serán de manera presuntiva, el dos por ciento (2%) del ingreso neto mensual. Para este efecto, el contribuyente constituirá una reserva por este monto.
- c) Las comisiones percibidas por el sujeto pasivo del impuesto forman parte de la base imponible.



Figura 1 Determinación de la Base Imponible

✓ **Tasa del Impuesto**

La tasa original del impuesto con la dación de la Ley N° 27153 fue del 20%, pero en virtud de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 009-2001- AI/TC, publicada el 2 de febrero de 2002, esta es declarada confiscatoria e inconstitucional.

La Ley N° 27796 dispone que la tasa es de 12%, siendo de aplicación desde la vigencia de la Ley N° 27153, dejando sin efecto la tasa del 20%.

Situaciones importantes de considerar:

a) Premios otorgados mayores a los ingresos recibidos

No habrá ingreso neto mensual cuando el monto total recibido por las apuestas o dinero destinado al juego en el mes fuera menor al monto total entregado por los premios otorgados en el mismo mes. En ese caso, se generará un saldo pendiente que, para efectos de determinar la base imponible del mes siguiente, se deducirá del monto total recibido por las apuestas o dinero destinado al juego y así sucesivamente por los meses siguientes hasta su extinción.

b) Explotación conjunta de los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas

Cuando en un establecimiento se exploten conjuntamente Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, la determinación de la base imponible y el pago del Impuesto se harán de manera independiente por cada una de estas actividades. Así mismo de contar la empresa con varios establecimientos, la determinación del impuesto se hará por cada uno de ellos.

✓ **El impuesto como gasto deducible**

El Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas constituye un concepto deducible para efectos de determinar la Renta Neta de Tercera Categoría. Es decir, para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta, el impuesto constituye un “gasto” inherente a la actividad.

✓ **Medios para efectuar la declaración**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 014-2003/SUNAT, de fecha 17.01.03, se estableció que el sujeto del impuesto deberá presentar la Declaración Jurada mediante el **Formulario Virtual N° 693 Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas**

Tragamonedas, en el cual deberá consignar la totalidad de la información que le sea solicitada.

Cabe indicar que en el caso que el sujeto del impuesto tenga varios establecimientos, deberá declarar en un solo Formulario Virtual, la totalidad de dichos establecimientos y los de Casino y Máquinas Tragamonedas que realicen en cada uno de ellos, siguiendo las indicaciones de las ayudas contenidas en el PDT-Formulario Virtual mencionado en el anterior párrafo.

✓ **Lugar y plazo para la presentación de la declaración y pago**

El lugar para la presentación de la Declaración es el siguiente:

- a) Tratándose de Principales Contribuyentes, en la Oficina de Principales Contribuyentes de la SUNAT que corresponda al deudor tributario o en lugares que dicha Institución hubiese designado para tal efecto.
- b) Tratándose de Medianos y Pequeños Contribuyentes, en las sucursales y agencias bancarias autorizadas a recibir la declaración y pago. Así mismo podrán presentar la citada declaración a través de SUNAT Operaciones en línea (www.sunat.gob.pe).

La declaración y pago del impuesto deberán realizarse en los plazos señalados en el cronograma establecido por la Sunat para el pago de las obligaciones tributarias de periodicidad mensual.

✓ **Sistema Unificado de Control en Tiempo Real**

La Primera Disposición Final de la Ley N° 27796 Ley que modifica los artículos de la Ley N° 27153, que regula la explotación de los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas de fecha 26.07.2002, estableció que las empresas que explotan juego de casino y máquinas tragamonedas en hoteles tres, cuatro y cinco estrellas, restaurantes turísticos de cinco tenedores, deben implementar un sistema computarizado de

interconexión en tiempo real a un computador central interconectado con la Sunat y El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cada uno de los establecimientos donde operan de tal forma que facilite las labores de control y fiscalización.

Al respecto, La Novena Disposición Transitoria del Reglamento para la explotación de juego de casinos y máquinas tragamonedas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002- MINCETUR, publicado el 13.11.2002 y modificatorias, señala que la SUNAT en coordinación con el MINCETUR establecerá las características técnicas para la implementación del Sistema Unificado de Control en Tiempo Real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796.

Informe N° 092-2012-SUNAT/4B0000

La entrada en vigencia de la Ley N° 29829, que dispone la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del SUCTR en las salas de juego de máquinas tragamonedas, no enerva la obligación de los sujetos que realizan la explotación de los Juegos de Casinos y/o Máquinas Tragamonedas, de declarar y pagar el Impuesto que grava esos juegos mediante el PDT-Formulario Virtual n° 693, así como de efectuar la liquidación diaria por la explotación de dichos juegos registrando la información respectiva en los formatos contenidos en los Anexos 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia N° 14-2003/SUNAT.

✓ **Características técnicas de las máquinas tragamonedas**

Solo podrán explotarse aquellas máquinas tragamonedas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que correspondan a modelos registrados ante la autoridad competente.
- Que las memorias de solo lectura que conforman su programa de juego se encuentren registradas ante la autoridad competente.
- Que el modelo de maquina tragamonedas y su programa de juego este de

acuerdo a la certificación de la entidad autorizada por la autoridad competente, cumplan con los requisitos siguientes:

- Un porcentaje de retorno al público no menor de 85%, que será puesto en conocimiento del público usuario.
- Un generador de números aleatorios
- Los requisitos técnicos establecidos por las normas reglamentarias y por la autoridad competente mediante directivas de cumplimiento obligatorio.

✓ **Liquidación Diaria**

Los Sujetos del Impuesto deberán efectuar la liquidación diaria por la explotación de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, considerando la información que deben registrar en los formatos contenidos en los Anexos 1 y 2 de la Res. Superintendencia N° 14-2003/SUNAT.

A continuación, vemos el Anexo 1 compuesto por tres formatos:

- Formato A: Resultado general.
- Formato B: Movimiento de fichas en US\$.
- Formato C: Reporte central de premios del jackport y juego.

Anexo 2: consolidado de explotación Diario del Impuesto a los Juegos- Máquinas Tragamonedas.

✓ **Formas y Condiciones para comunicar los reinicios o reseteos de los contadores de las máquinas**

Los Sujetos del Impuesto deberán comunicar a la Sunat de los reinicios o reseteos de las Máquinas Tragamonedas en Formulario N° 0550, dentro del día siguiente de ocurridos estos hechos. El Artículo 8° Res. De Sup. N° 014-2003/SUNAT del 17 de enero del 2003, nos dice: (...) *“Así mismo, los Sujetos del Impuesto, para efectos de la determinación correspondiente, deberán informar dichos reinicios y reseteos a través del*

Formulario N° 693, con la declaración jurada mensual del periodo en que sucedió e incidente”.

✓ **Formas y Condiciones para comunicar los reinicios o resets de los contadores de las máquinas**

Los Sujetos del Impuesto deberán comunicar a la Sunat el cambio de valor de fichas de las Máquinas Tragamonedas en Formulario N° 0550, cinco días calendarios antes de efectuar el referido cambio. El Artículo 9° Res. De Sup. N° 014-2003/SUNAT del 17 de enero del 2003, nos dice: (...) “Así mismo, los Sujetos del Impuesto, para efectos de la determinación correspondiente, deberán informar los citados cambios de valor mediante el Formulario N° 693 correspondiente al periodo tributario en el cual se produjo dicho cambio de valor...”

✓ **Distribución de los ingresos generados por el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas**

Los ingresos provenientes del Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, luego de la aplicación del porcentaje que corresponde a la Sunat de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 501 y modificatorias, distribuirán de la siguiente manera:

- a) 30% para las municipalidades provinciales donde se encuentre ubicada la sala de juego;
- b) 30% para las municipalidades distritales donde se encuentre ubicada la sala de juego;
- c) 15% para el Tesoro Público;
- d) 15% para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- e) 10% para el Instituto Peruano de Deporte – IPD

DISTRIBUCION DEL IMPUESTO AÑO 2006 - 2017

AÑO	30% Municipalidad Provincial	30% Municipalidad Distrital	15% Mincetur	15% Tesoro	10% IPD	TOTAL Recaudación
2006	15,122,807	15,122,807	7,561,404	7,561,404	5,040,936	50,409,358
2007	32,591,786	32,591,786	16,295,893	16,295,893	10,863,929	108,639,288
2008	51,030,549	51,030,549	25,515,274	25,515,274	17,010,183	170,101,829
2009	48,880,993	48,880,993	24,440,497	24,440,497	16,293,664	162,936,644
2010	56,199,890	56,199,890	28,099,945	28,099,945	18,733,297	187,332,966
2011	58,486,937	58,486,937	29,243,468	29,243,468	19,495,646	194,956,455
2012	65,556,307	65,556,307	32,778,153	32,778,153	21,852,102	218,521,023
2013	80,574,525	80,574,525	40,287,263	40,287,263	26,858,175	268,581,750
2014	81,881,922	81,881,922	40,940,961	40,940,961	27,293,974	272,393,742
2015	83,700,000	83,700,000	41,850,000	41,850,000	27,900,000	279,000,000
2016	89,415,428	89,415,428	44,707,714	44,707,714	29,805,142	298,051,425
2017	90,000,000	90,000,000	45,000,000	45,000,000	30,000,000	300,000,000
TOTAL	753,441,144	753,441,144	376,720,572	376,720,572	251,147,048	2,510,924,480

REGIONES **1,506,882,288**

Figura 2 Distribución del Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas Año 2006 – 2017

Fuente: Reporte Mensual de Sunat a la DGJCMT

2.2.2.2. Ley del Impuesto a la Renta

✓ Régimen Tributario

Las entidades que sean titulares de casinos y máquinas tragamonedas deben tributar bajo las reglas del Régimen General del Impuesto a la Renta. Ello es así, pues el artículo 118° de la Ley del Impuesto a la Renta, así como el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 937, Ley del Nuevo RUS, la excluyen expresamente de la posibilidad de acogerse al Régimen Especial o al Nuevo RUS, respectivamente.

✓ Porcentaje máximo de deducción de gastos

Para efectos de lo dispuesto en la décima transitoria de la Ley N° 27796, a fin de determinar la renta neta de tercera categoría del Impuesto a la Renta, se deducirá los gastos de alimentos, cigarrillos y bebidas alcohólicas, que de manera gratuita el Sujeto

del Impuesto entregue a los clientes en las salas de Juego de Casinos y/o Máquinas Tragamonedas, en la parte que en conjunto, no excedan del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos de rentas de tercera categoría, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

✓ **Definición de Ingresos para efectos del Impuesto**

SUNAT a través del Informe N° 211-2006/SUNAT ha concluido: “Como se puede apreciar, la normatividad que regula el Impuesto a la Renta establece la base del cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría que deben realizar los contribuyentes, la cual está constituida por los ingresos netos devengados en cada mes. Para tal efecto, dicha normatividad define expresamente lo que debe entenderse por ingreso neto.

En tal sentido, no corresponde aplicar el concepto de ingreso neto mensual recogido en la Ley N° 27153 para efectos de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, más aún si este concepto únicamente ha sido previsto para calcular la base imponible del Impuesto a los Juegos de Casino y de Máquinas Tragamonedas”.

Sin perjuicio de lo señalado por la SUNAT, entendemos que se debe considerar para efectos del cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, el monto total de las apuestas menos el total de premios entregados, de manera que este sirva como base para el referido pago, siendo considerado ingreso neto mensual.

Como parte de la labor fiscalizadora de la Administración Tributaria (SUNAT), desde el año 2008 en adelante, se formularon observaciones a la base de cálculo de los anticipos de tercera categoría del IR de los operadores de casinos y salas de máquinas tragamonedas.

En efecto, las observaciones a la determinación a los anticipos de tercera categoría

del IR se sustentaban, en que la base de cálculo debía efectuarse sobre la totalidad de las apuestas (Coin In) efectuadas por los clientes en los casinos y/o salas de máquinas tragamonedas durante el periodo mensual. Ello debido a que la Administración Tributaria consideraba que las apuestas (Coin In) calificaban como ingresos y sostuvo que las normas de la Ley del Impuesto al Juego de casinos y máquinas tragamonedas no debían ser consideradas para determinar lo que califica como ingreso de dicha actividad.

Al haber discrepancias referentes a lo que debería considerarse ingreso para efecto de la determinación del impuesto, los contribuyentes realizaron reclamaciones a la Administradora.

SUNAT emitió diversas resoluciones de intendencia, en las cuales se declararon infundadas las reclamaciones interpuestas por los operadores de casinos y/o salas de máquinas tragamonedas. Es por ello, que tales contribuyentes interpusieron apelaciones que fueron elevadas al Tribunal Fiscal, las mismas que fueron resueltas por tal órgano colegiado con las Resoluciones del Tribunal Fiscal -RTFs N° 00908-2-2016, 02099-5-2016 y 02100-5-2016.

✓ **Gastos por premios**

El artículo 37° inciso u) de la Ley del Impuesto a la Renta señala: “los gastos por premios, en dinero o especie, que realicen los contribuyentes con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios, siempre que dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, el sorteo de los mismos se efectúe ante Notario Público y se cumpla con las normas legales vigentes sobre la materia”.

Como se puede apreciar, en el caso de las empresas que realizan la explotación de juego de casinos y máquinas tragamonedas, o aquellas que realizan sorteos con la finalidad de promocionar sus servicios, los gastos por premios entregados con motivo de

dicho servicio serán deducibles en tanto se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, los sorteos se realicen ante notario público y se cumplan con las normas legales sobre la materia.

2.2.2.3. Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

Las actividades de casinos y máquinas tragamonedas son actividades no gravadas con el IGV. Esto es así, pues se tratan de actividades que están fuera del ámbito de aplicación de este impuesto.

En efecto, tal como hemos señalado a lo largo de este trabajo de investigación, los juegos de casinos y máquinas tragamonedas son considerados juegos de azar, en los que se depende absolutamente de la suerte y no de la habilidad o destreza del jugador.

De lo anterior, podemos concluir que esta actividad no implica sustancialmente la prestación de un servicio, la venta de bienes o la de una operación gravada con el IGV, sino que, por el contrario, implica una transferencia de fondos, en la medida en que se transfiere una bolsa de dinero generada por las apuestas efectuadas hacia el ganador del juego. Esa es la razón por la que no está gravada con el IGV, además, al no calificar como un servicio, tampoco existirá la obligación de emitir comprobantes de pago.

Lo antes mencionado se ve reforzado en la inafectación establecida en el inciso II) del artículo 2° de la Ley del IGV que señala:

“No están gravados con el impuesto, los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos, casinos de juego y eventos hípicas”.

No es menos importante mencionar, que a través de Decreto Legislativo N° 1419,

se incorporó dentro del ámbito de aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, según describe en la propia norma, con la finalidad de desincentivar su utilización o consumo cuya vigencia es a partir del 01.01.2019.

El ISC es un impuesto indirecto que debe gravar a determinados bienes y servicios, para que, al encarecerlos, desincentive determinados comportamientos de consumo en los ciudadanos. Por tal motivo, la base imponible de este impuesto debe estar dirigida al valor de venta o de importación, o al volumen vendido o importado de estos bienes o servicios.

Sin embargo, en el caso del DL 1419, el pago del ISC se realiza en base a un monto fijo aplicable a los ingresos netos mensuales de cada mesa de casino y máquina tragamonedas (diferencia entre el dinero recibido por las apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes). El impuesto a pagar por cada mesa de juegos de casino o por cada máquina tragamonedas, que se encuentre en explotación, en ningún caso es inferior al monto fijo establecido en el Literal B del Nuevo Apéndice IV de la Ley del IGV. Es decir, no está grabando el consumo....

Ahora, si bien alrededor del ISC se han presentado diversas controversias sobre si tal y como está estructurado cumple o no la finalidad extra fiscal o si el Poder Ejecutivo estuvo o no facultado para crear el impuesto, lo cierto es que su vigencia sigue en pie para el 2019. Y debido a la complejidad del tema, no corresponde su desarrollo para el presente trabajo de investigación.

2.3. DEFINICIÓN DE TERMINOS

Coin In: monto total recibido por apuestas o dinero destinado al juego en el mes.

Coin Out: Monto total entregado por los premios otorgados en el mes.

Declaración: Declaración jurada mensual del Impuesto.

Establecimiento: El lugar destinado a la explotación de los Juegos de Casinos y/o Máquinas Tragamonedas.

Impuesto: Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, Creado por Ley N° 27153 y normas modificatorias.

Ingresos de actividades ordinarias: es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgido en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Juegos de Casinos: Todo juego de mesa en que se utilice naipes, dados o ruletas y que admita apuestas al público, cuyo resultado dependa del azar, así como otros juegos a los que se les otorgue esta calificación de conformidad con la ley.

Máquinas Tragamonedas: Todas las máquinas de juego, electrónica o electromecánicas, cualquiera sea su denominación, que permitan al jugador un tiempo de uso a cambio del pago del precio de la jugada en función del azar, eventualmente, la obtención de un premio de acuerdo con el programa de juegos.

Mincetur: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Net Win: Ingreso neto mensual, es el constituido por la diferencia entre el monto total recibido por las apuestas o dinero destinado al juego y el monto total entregado por los premios otorgados en el mismo mes.

PDT – Formulario Virtual N° 693: Programa de Declaración Telemática

desarrollado por la Sunat para generar el Formulario Virtual N° 693, el cual se utilizará para la Declaración y el pago mensual del Impuesto a los Juegos de Casino y el Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

Los ingresos por juego en máquinas tragamonedas tienen incidencia sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

3.2. Hipótesis Específicas

La determinación de la base imponible tiene incidencia sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

La aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas tiene incidencia sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

3.3. Variables o unidades de Análisis

X: Ingresos por Juegos en Máquinas Tragamonedas: Los resultantes de Coin In-Coin Out y Handpays = Nert Win.

VARIABLE INDEPENDIENTE (X) : LOS INGRESOS		
DEFINICION OPERACIONAL		
Flujo bruto de beneficios económicos durante el periodo, proveniente del curso ordinario de la empresa, que origina un incremento del patrimonio.		
DIMENSIONES E INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
APUESTAS POR MAQUINAS	monto total recibido proveniente de cualquier apuesta del público usuario de juego de casinos o máquinas tragamonedas de un establecimiento	Coin In Pozos Acumulados
PREMIOS POR MAQUINAS	suma en dinero o su equivalente en fichas, que el sujeto del impuesto entregue al público usuario como premio por la obtención de jugadas o combinaciones ganadoras en las que	Coin Out y Handpays % Retorno al Publico
INGRESOS POR MAQUINAS	constituido por la diferencia entre el monto total recibido por las apuestas o por el dinero destinado al juego y el monto total entregado por los premios otorgados en el mismo mes.	Net Win

Y: Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas:

VARIABLE DEPENDIENTE (X) : IMPUESTO		
DEFINICION OPERACIONAL		
Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestacion directa en favor del contribuyente por parte del Estado		
DIMENSIONES E INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
NORMAS LEGALES	Es todo lo relativo a la ley, lo que esta conforme a ella. Es toda disposicion normativa emanada en un cuerpo legislativo estatal.	Ley del Impuesto al Juego Ley del IGV e Impuesto a la Renta NIC 1, NIC 18, NIFF 15
DETERMINACION Y CALCULO	Acto o conjunto de actos dirigidos a precisar en cada caso, si existe un adeuda tributaria, quien es el obligado a pagar el tributo al fisco y cual es el importe de la deuda.	Base Imponible Tasa del Impuesto
DECLARACION Y PAGO	Documento presentado ante la Administracion Tributaria donde se reconoce o manifiesta la realizacion de cualquier hecho relevante para la aplicacion de tributos.	Formulario Virtual # 693

3.4. Matriz lógica de consistencia

Es valioso porque nos permite evaluar la conexión lógica entre el título, el problema, la hipótesis, las variables y los indicadores de la presente tesis:

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
LOS INGRESOS POR JUEGO EN MAQUINAS Y SU INCIDENCIA SOBRE EL IMPUESTO AL JUEGO DE CASINOS Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS, EMPRESA BLUE BIRD INVESTMENT S.A.C., DE LIMA METROPOLITANA AÑO 2018					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Problema Principal	Objetivo General	Hipotesis Principal	Variable Independiente		
¿Cuál es la incidencia de los ingresos por juego en máquinas sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, Empresa Blue Bird Investment SAC, de Lima Metropolitana, año 2018?	Determinar cómo inciden los ingresos por juego en máquinas sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, Empresa Blue Bird Investment SAC, de Lima Metropolitana, año 2018.	Los ingresos por juego en máquina tienen incidencia sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, Empresa Blue Bird Investment SAC, de Lima Metropolitana, año 2018.	X: Ingresos	Identificación de apuestas por máquinas Premios por Juego en máquinas Ingresos por Juego en máquinas	* Coin In * Pozos Acumulados * Coin Out y Handpays * % Retorno al Público * Netwin
Problemas Secundarios	Objetivos Especificos	Hipotesis secundarias	Variable Dependiente		
¿En qué grado incide la determinación de la base imponible sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, Empresa Blue Bird Investment SAC, de Lima Metropolitana, año 2018?	Determinar si la determinación de la base imponible incide sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, Empresa Blue Bird Investment SAC, de Lima Metropolitana, año 2018	La determinación de la base imponible incide sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, Empresa Blue Bird Investment SAC, de Lima Metropolitana, año 2018	Y: Impuesto	Normas Legales y Contables	* Ley Impuesto al Juego de Casinos y Maquinas * Ley del IGV * Ley Impuesto a la Renta * NIC 1, 18 * NIFF 15
¿En qué medida la aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas incide sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de la empresa Blue Bird Investment SAC, Lima Metropolitana, año 2018?	Determinar si la aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas incide sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de la empresa Blue Bird Investment SAC, Lima Metropolitana, año 2018	La aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas incide sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de la empresa Bird Investment SAC, Lima Metropolitana, año 2018		Determinación y Cálculo	* Base Imponible * Tasa del Impuesto
				Declaración y Pagos	* Formulario Virtual # 693 * Pagos

CAPÍTULO IV

4. MÉTODO

4.1. Tipo y método de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo aplicada, porque su propósito es dar solución a situaciones o problemas concretos e identificables, por lo general parte de la investigación básica, tanto para identificar problemas sobre los que se debe intervenir como para definir las estrategias de solución.

El método de este trabajo de investigación es inductivo-deductivo, porque es un procesamiento de inferencia que se basa en la lógica para emitir su razonamiento; su principal aplicación se relaciona de un modo especial con las matemáticas puras.

El método de inducción-deducción se utiliza en los hechos particulares, siendo deductivo en un sentido, de lo general a lo particular, e inductivo en sentido contrario, de lo particular a lo general.

4.2. Diseño específico de investigación

El presente trabajo de investigación es descriptivo por que describe a las variables en situaciones con el objetivo principal de saber por qué y para que se está realizando la investigación. De alcance correlacional porque da a conocer la relación que existe entre las variables del trabajo de esta tesis. No experimental, porque se realiza sin manipular deliberadamente las variables, de corte transversal por que las variables de estudio se observan

en un solo momento en el tiempo, es decir la aplicación del instrumento de recolección de datos se aplicara en un punto del tiempo.

4.3. Población, muestra o participantes

La cantidad de salas tragamonedas en Lima y Callao es de 401, según Mincetur. Para el presente trabajo de investigación se tomó como muestra 15 salas de juego, con una cantidad de 63 encuestados, constituida por trabajadores del área administrativa de las empresas tragamonedas (área contable, finanzas y operaciones).

La muestra es no probabilística e intencional; porque se ha realizado el procedimiento de selección orientado en las características de la investigación.

4.4. Instrumentos de recogida de datos

En la presente investigación se utilizó una encuesta porque es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en el que se recopila datos, los datos se obtienen realizando un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa.

El tipo de instrumento que se utilizó fue un cuestionario en el cual se formularon preguntas, las cuales han sido elaboradas para verificar la validez de las hipótesis formuladas en el trabajo de investigación.

Constando de 12 preguntas para la variable Independiente y 16 para la variable independiente que se puede observar en el apéndice 02

La validación del cuestionario se efectuó en el momento de su elaboración, donde cada pregunta está asociado a un indicador, este a su vez con la dimensión y este último con la variable. De este método se estaría cuidando las propiedades básicas de todo instrumento de medición: la confiabilidad y su validez.

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para desarrollar la presente investigación se utilizó la técnica de procesamiento de datos estadísticos, es decir, se utilizó:

- a) Tabla de distribución de frecuencia, porque es una herramienta que permite ordenar los datos de manera que se presentan numéricamente las características de la distribución de la muestra.
- b) Gráficos de barras, porque es una forma de representar gráficamente los datos de las variables.
- c) Prueba de Chi-cuadrado, prueba de hipótesis que compara la distribución observada de los datos con una distribución esperada de los datos.

Además, se desarrolló un caso práctico contable, donde se muestran las cifras de las apuestas (Coin In) y premios (Coin Out), a fin de identificar los ingresos netos, una vez obtenida la base imponible, se deduce los gastos de mantenimiento y posterior a ello el cálculo de la alícuota del impuesto al juego de casinos y máquinas tragamonedas (12%). Seguido de los asientos contables correspondientes.

4.6. Procedimiento para la ejecución del estudio

1. Desarrollo del marco teórico pertinente.
2. Determinación de las dimensiones e indicadores necesarios para evaluar las variables.
3. Elaboración del instrumento cuestionario.
4. Validación del instrumento por parte del docente asesor.

5. Solicitud de permisos respectivos para la aplicación del instrumento en las oficinas contables y administrativas pertinentes.
6. Aplicación, previa sensibilización a los colaboradores, para que no consideren que esto va a afectar su estabilidad laboral.
7. Recolección de datos y elaboración del informe.

CASO PRÁCTICO

La empresa Blue Bird Investment SAC, se dedica a la explotación de juegos de máquinas tragamonedas, cuenta con cuatro (04) salas distribuidas en Lima y provincia, durante el mes de diciembre 2018 tuvieron la siguiente producción según detalle de contadores:

SALAS TRAGAMONEDAS	CONTADORES	
	Coin In	Coin Out
Flamenco de Oro II	4,750,676.56	4,417,857.06
Flamenco de Oro V	969,361.17	924,810.10
Imperial Royal IV	5,565,074.23	5,205,303.37
Imperial Royal VI	268,306.91	249,507.62
TOTAL CONTADORES	11,553,418.87	10,797,478.15

De acuerdo a lo establecido por el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley, la base imponible del impuesto se determina de manera independiente por cada actividad y cada establecimiento. En este caso, la empresa solo se dedica a la explotación de máquinas tragamonedas, por lo que se determinará el ingreso neto mensual, base imponible y el Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas resultante del mes de diciembre del 2018:

Determinación del Ingreso Neto Mensual:

SALAS TRAGAMONEDAS	COIN IN TOTAL	COIN OUT TOTAL	NET WIN
Flamenco de Oro II	4,750,676.56	-4,417,857.06	332,819.50
Flamenco de Oro V	969,361.17	-924,810.10	44,551.07
Imperial Royal IV	5,565,074.23	-5,205,303.37	359,770.86
Imperial Royal VI	268,306.91	-249,507.62	18,799.29

a) Determinación de la Base Imponible:

SALAS TRAGAMONEDAS	TOTAL PRODUCCION (NET WIN)	GASTOS DE MANTENIMIENTO (2%)	BASE IMPONIBLE IMPUESTO
Flamenco de Oro II	332,819.50	-6,656.39	326,163.11
Flamenco de Oro V	44,551.07	-891.02	43,660.05
Imperial Royal IV	359,770.86	-7,195.42	352,575.44
Imperial Royal VI	18,799.29	-375.99	18,423.30

b) Determinación del Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas:

SALAS TRAGAMONEDAS	BASE IMPONIBLE IMPUESTO	TASA DEL IMPUESTO	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE CASINOS Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS
Flamenco de Oro II	326,163.11	12%	39,139.57
Flamenco de Oro V	43,660.05	12%	5,239.21
Imperial Royal IV	352,575.44	12%	42,309.05
Imperial Royal VI	18,423.30	12%	2,210.80
IMPUESTO DEL MES DICIEMBRE 2018 A DECLARAR Y PAGAR			88,898.63

Asientos contables:

	X	DEBE	HABER
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS	755,940.72	
121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212 Emitidas en cartera		
70	VENTAS		755,940.72
704	Prestación de Servicios		
	7041 Terceros		

x/x Por la producción de las máquinas tragamonedas del presente mes.

X

10		755,940.72	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO		
104	Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras		
	1041 Cuentas Corrientes operativas		
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS		755,940.72
121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212 Emitidas en cartera		

x/x Por el ingreso del dinero de la producción en las salas

X

64	GASTOS POR TRIBUTOS	88,898.63	
649	Otros Tributos		
40	TRIBUTOS POR PAGAR		88,898.63
401	Gobierno Central		
	4018 Imp. a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas		

x/x Por la provisión del Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

X

94	GASTOS DE ADMINISTRACION	88,898.63	
941	Gastos de Administración		
79	CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS		88,898.63

x/x Por el destino de la provisión del gasto por Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas

X

40	TRIBUTOS POR PAGAR	88,898.63
401	Gobierno Central	
	4018 Imp. a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas	
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	88,898.63
104	Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras	
	1041 Cuentas Corrientes operativas	
	x/x Por la cancelación del Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.	

En el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 014-2003/SUNAT del 17.01.2003, se indica que el Sujeto del Impuesto deberá declarar en un solo Formulario Virtual, la totalidad de Establecimientos y los conceptos señalados en el numeral 6 del artículo 1° de la resolución en mención (a) Impuesto a los Juegos de Casinos, b) Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas).

CAPÍTULO V

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Datos Cuantitativos

Para poder realizar el análisis y verificar la hipótesis del presente trabajo de investigación, se elaboró un plan detallado de procedimientos, que llevaron a confeccionar preguntas asociadas al instrumento de medición (cuadernillo de encuestas) considerando las necesidades de información de tesis.

Las preguntas para el instrumento de recolección de datos a ser usado en esta investigación se tomaron como escala de Likert, dado que es una herramienta fundamental para los trabajos de investigación que estamos ejecutando en la presente tesis.

Cada pregunta de medición se construyó considerando el indicador al que corresponde y esta a su vez haciendo relación con la dimensión y la dimensión está relacionada con la variable de interés. De esta manera nos permite validar con objetividad la información que se requiere recopilar, es así que cada grupo de preguntas estarán relacionadas con una dimensión y esta a su vez con la variable de interés.

El cuadernillo de preguntas está relacionado a empresas del rubro de para poder medir las condiciones de los indicadores y cada encuestado debe resolver con objetividad, cada pregunta resuelta nos permite medir (tabular) el porcentaje de la alternativa planteada, es así que se volanteo las 28 preguntas en modo de afirmación a 63 encuestados con la finalidad de obtener unos resultados que estén de acuerdo con lo planteado en la presente tesis de investigación.

1. Muy Adecuado
2. Adecuado
3. Regular
4. Inadecuado
5. Muy Inadecuado

Figura 3 Escala de Likert

5.2. Análisis e Interpretación de resultados

Preguntas:

N° 6: El Coin In debe considerarse como venta neta.

N° 11: El Coin In es un ingreso por apuestas de los jugadores.

N° 23: El Coin In debe considerarse como venta bruta.

Tabla 1

Indicador: Coin In

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuado	5	7,9	7,9
Regular	36	57,1	65,1
Adecuado	17	27,0	92,1
Muy adecuado	5	7,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 1 sobre el Indicador Coin In, observamos que el 7.9% tienen un manejo inadecuado del Coin In y el 57.1% tiene un manejo regular, es decir que el 65.1% tiene un mal o inapropiado manejo del Coin In, por otro lado el 27% tiene un adecuado manejo del Coin y el 7.9% un muy adecuado manejo del Coin In.

Interpretación: Respecto al Coin In se puede observar que hay un mal manejo del Coin In, es decir que los encargados del área, no consideran correctamente que el Coin In es un ingreso por apuestas de los jugadores, y lo consideran como una venta neta y no como una venta bruta.

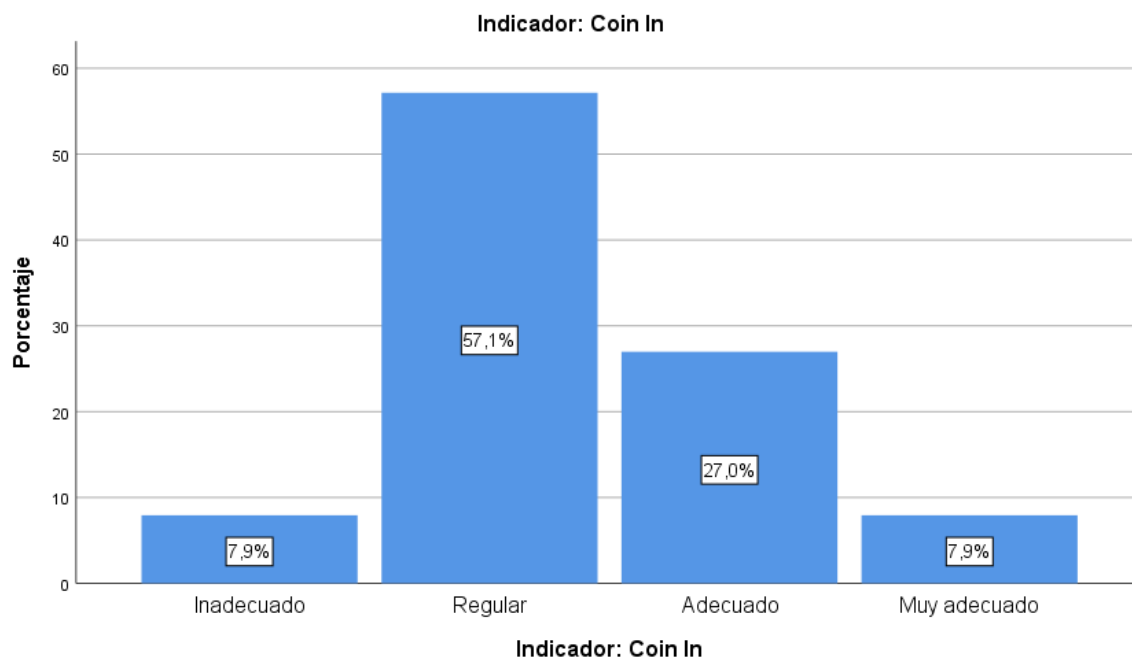


Figura 4. Indicador: Coin In
Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 22: La DGCMT define pozo acumulado, al pozo autorizado para su funcionamiento.

N° 27: Los pozos acumulados o bonos progresivos, forman parte de la ganancia del operador del establecimiento.

Tabla 2

Indicador: Pozos Acumulados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	21	33,3	33,3
Adecuado	32	50,8	84,1
Muy adecuado	10	15,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 2 sobre el Indicador Pozos Acumulados, observamos que el 15.9% tienen un concepto muy adecuado del Pozo Acumulado y el 50.8% tiene un manejo adecuado, es decir que el 66.7% tiene un buen o apropiado concepto del Pozo Acumulado, por

otro lado el 33.3% tiene un regular concepto del Pozo Acumulado.

Interpretación: Respecto al Pozo Acumulado se puede observar que hay un buen o apropiado concepto del Pozo Acumulado, es decir que los encuestados, consideran correctamente la definición dada por la Dirección General de Juegos en Casinos y Máquinas Tragamonedas al pozo autorizado para su funcionamiento en salas de juegos y que este no forma parte de la ganancia del operador del establecimiento.

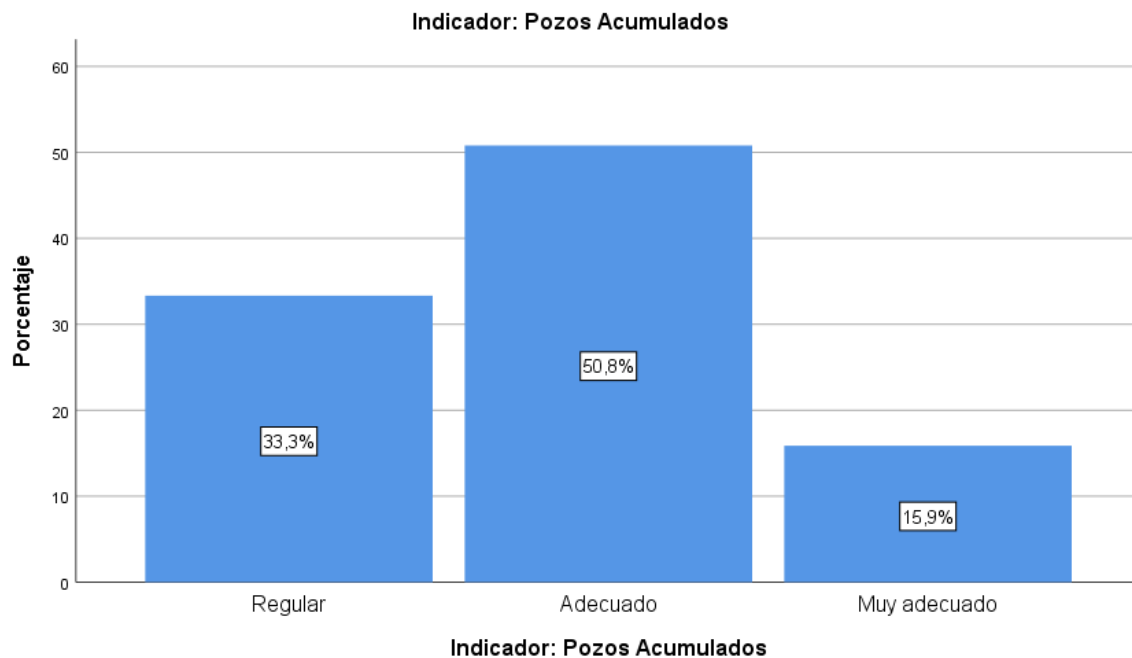


Figura 5 Indicador: Pozos Acumulados
Fuente: Datos de la propia investigación

Tabla 3**Dimensión: Identificación de Apuesta por maquinas**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	21	33,3	33,3
Adecuado	32	50,8	84,1
Muy adecuado	10	15,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 3 sobre la Dimensión Identificación de Apuestas por máquinas, observamos que el 15.9% tienen un manejo muy adecuado de la Identificación de Apuestas por máquinas y el 50.8% tiene un manejo adecuado, es decir que el 66.7% tiene un buen o apropiado manejo de la Identificación de Apuestas por máquinas, por otro lado el 33.3% tiene un manejo regular.

Interpretación: Respecto a la Identificación de Apuestas por máquinas, se observa que los encuestados manejan un adecuado concepto de los pozos acumulados, al no considerarlos como parte de la ganancia del operador del establecimiento y que al ser el coin in, un ingreso por las apuestas de los jugadores, este debe ser considerado como venta bruta.

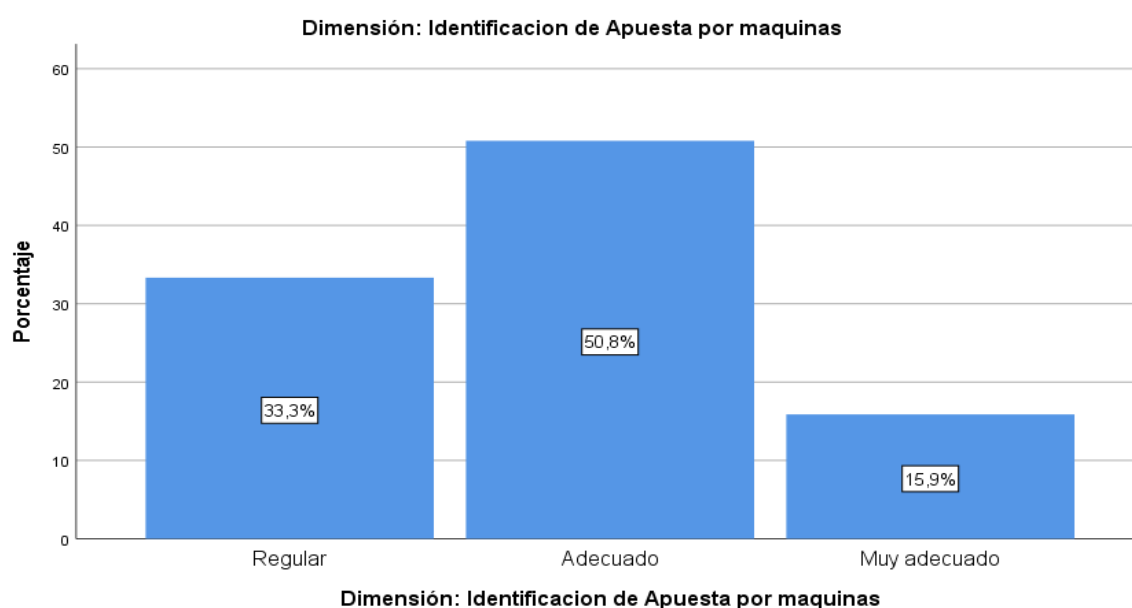


Figura 6 Dimensión: Identificación de Apuestas por maquinas

Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 4: El Coin Out o Handpays son los premios entregados al público por la obtención de jugadas o combinaciones ganadoras en máquinas tragamonedas.

N° 12: De acuerdo a Ley, los premios Coin Out y Handpays constituyen rubros que forman parte de la propia naturaleza de la actividad, dado que sin ellos los juegos de azar no existirían.

Tabla 4*Indicador: Coin Out y Handpays*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	16	25,4	25,4
Adecuado	37	58,7	84,1
Muy adecuado	10	15,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 4, el 58.7% de los encuestados tienen un manejo adecuado del Coin In y Handpays, el 25.4% regular y el 15.9% tienen un manejo muy adecuado.

Interpretación: Se observa que los encuestados tienen un adecuado manejo del Coin Out y Handpays, al considerar que son los premios entregados al público por la obtención de jugadas o combinaciones ganadoras y que, de acuerdo a Ley, forman parte de la actividad y que sin ellos los juegos de azar no existirían.

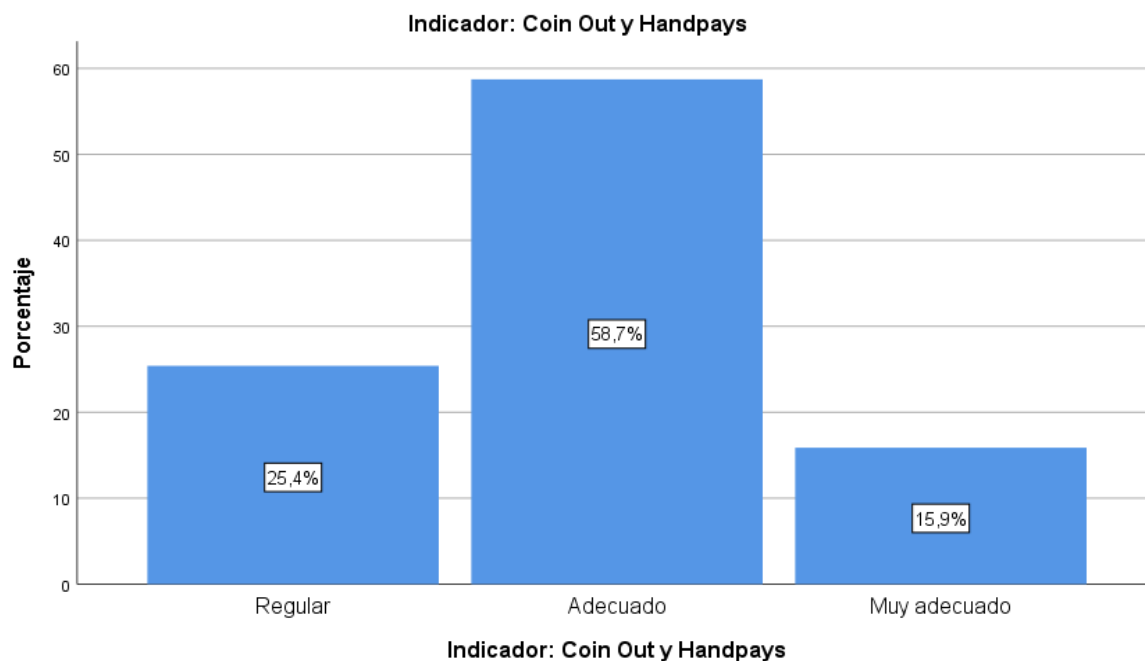


Figura 7 Indicador: Coin Out y Handpays
Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 10: Dentro de las características técnicas de las máquinas tragamonedas, solo podrán explotarse aquellas que cuenten con un programa de juego que tenga establecido un porcentaje de retorno al público no menor al 85%.

N° 15: La Ley del Impuesto al Juego, fija como requisito el % de retorno al público no debe ser menor del 85%.

Tabla 5

Indicador: % Retorno al Público

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	21	33,3	33,3
Adecuado	16	25,4	58,7
Muy adecuado	26	41,3	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación.

Descripción: En la Tabla N° 5 el 41.3% de los encuestados, indican un muy adecuado manejo del % de Retorno al Publico, el 33.3% regular y el 25.4% indican un manejo adecuado.

Interpretación: Se puede observar que hay un muy adecuado manejo del porcentaje de retorno al público, es decir que los encuestados, consideran correctamente que, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Juego, el porcentaje no debe ser menor del 85% y que solo podrán explotarse aquellas máquinas que cuenten con las características técnicas cuyo programa contenga el porcentaje de retorno no menor al 85%.

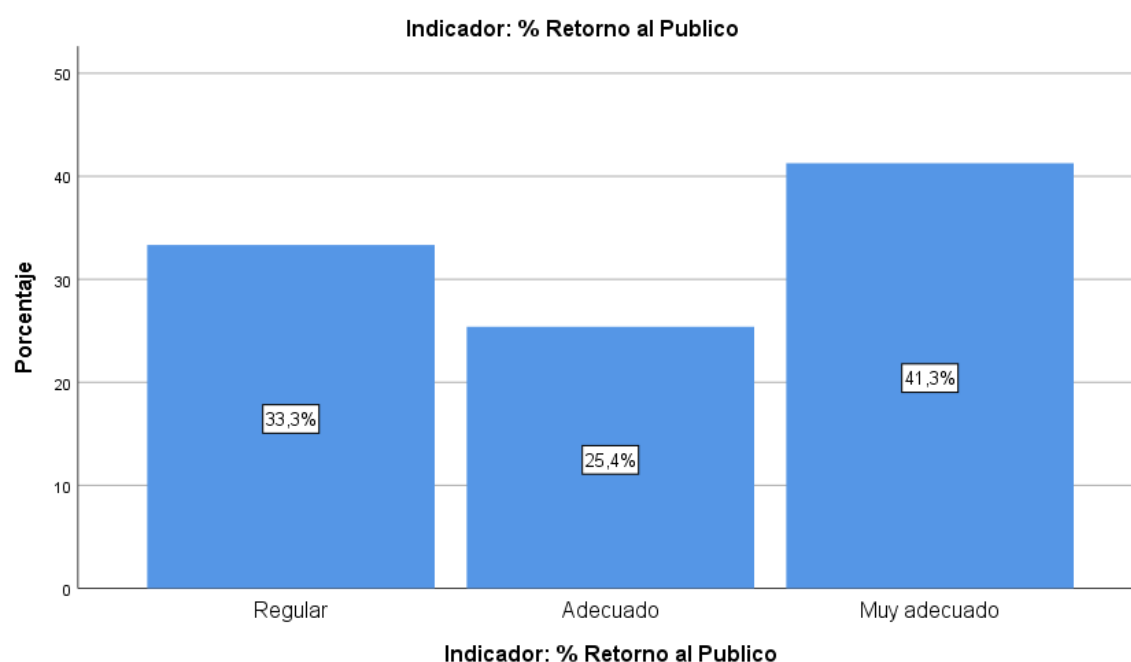


Figura 8 Indicador: % Retorno al Publico
Fuente: Datos de la propia investigación.

Tabla 6

Dimensión: Premios por juego en máquinas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	11	17,5	17,5
Adecuado	26	41,3	58,7
Muy adecuado	26	41,3	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N°6 el 41.3% de los encuestados tiene un muy adecuado manejo de los Premios por juego en máquinas, el 41.3% adecuado y el 17.5% regular.

Interpretación: Se puede observar que hay un muy adecuado manejo de los premios por juego en máquinas, es decir que los encuestados, consideran correctamente que, los coin out y handpays son los premios otorgados al público por combinaciones o jugadas ganadoras y que el porcentaje de retorno al público no debe ser menor al 85%.

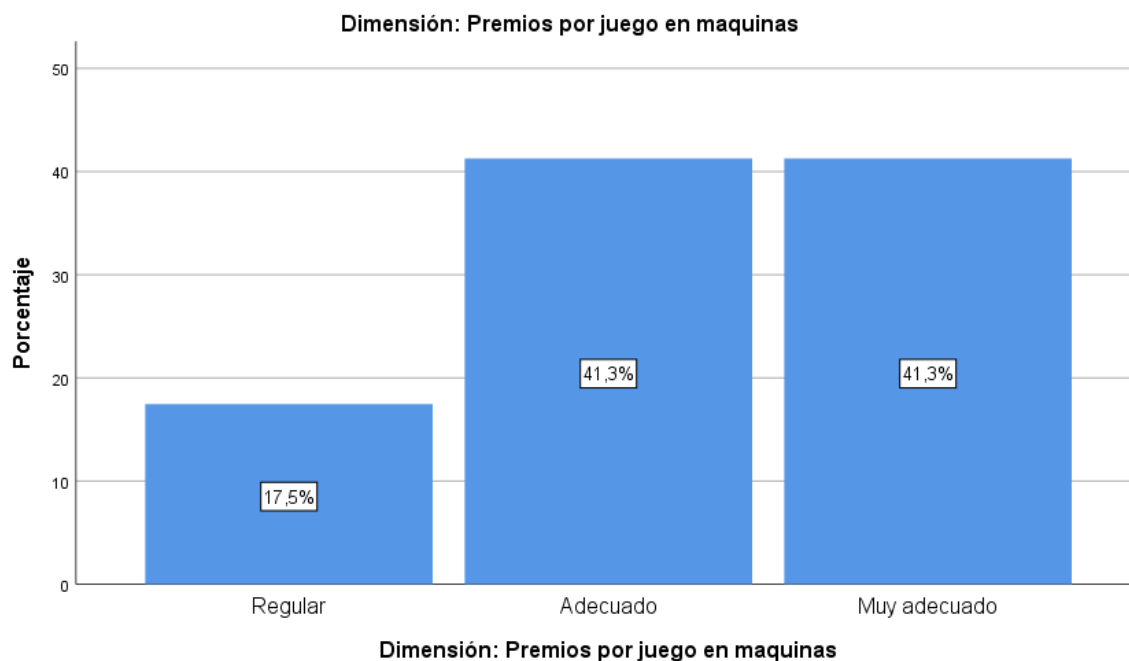


Figura 9 Dimensión: Premios por juego en maquinas
Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

Nº 5: El Net Win es considerado como ganancia bruta.

Nº 20: Al resultar un net win negativo en un mes, este podrá netearse del resultado del próximo mes.

Nº 21: El Net Win es considerado como ganancia neta.

Tabla 7

Indicador: Net Win

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuado	5	7,9	7,9
Regular	21	33,3	41,3
Adecuado	37	58,7	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación.

Descripción: En la Tabla N° 7 el 58.7% tiene un adecuado manejo del Net Win, el 7.9% tiene un inadecuado manejo, el 33.3% regular, es decir que el 41.3% tiene un inapropiado manejo del Net Win.

Interpretación: Se puede observar que hay un adecuado manejo del Net Win, es decir que los encuestados, consideran correctamente el Net Win como ganancia bruta y no como ganancia neta, y que, de resultar en un mes negativo, este podrá netearse del resultado del próximo mes.

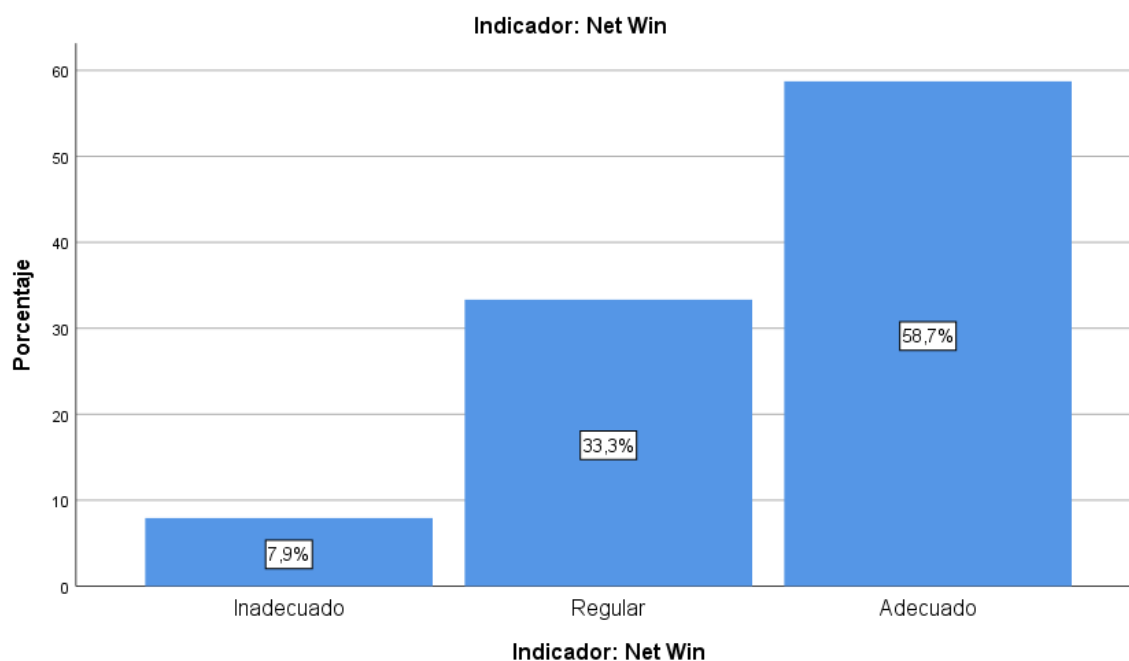


Figura 10 Indicador: Net Win
Fuente: Datos de la propia investigación.

Tabla 8

Dimensión: Ingresos por Juego en Máquinas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuado	5	7,9	7,9
Regular	21	33,3	41,3
Adecuado	37	58,7	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 8, el 58.7% de los encuestados tienen un adecuado manejo de los Ingresos por Juego en Máquinas, el 7.9% inadecuado y el 33.3% regular es decir un 41.3% tienen un mal o inapropiado manejo de los Ingresos por Juego en Maquinas.

Interpretación: Se puede observar que hay un adecuado manejo del Net Win, es decir que los encuestados, consideran correctamente el Net Win como ganancia bruta. Y este resulta de la diferencia del Coin In (apuestas) menos el Coin Out y Handpays (premios).

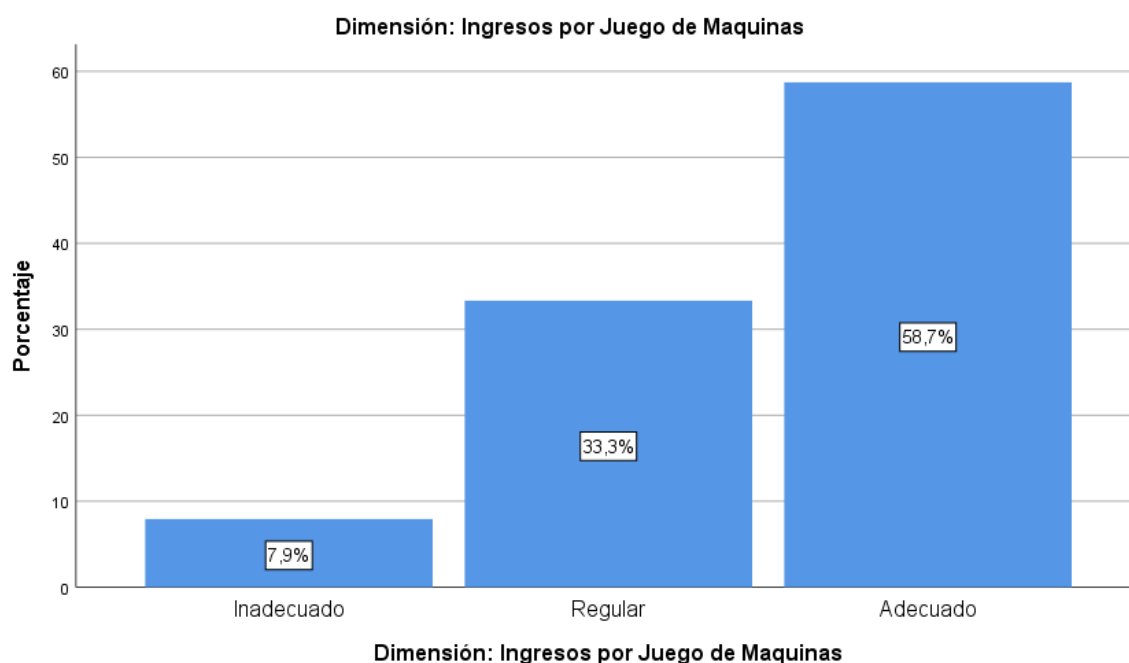


Figura 11 Dimensión: Ingresos por Juego en Maquinas
Fuente: Datos de la propia investigación

Tabla 9

Variable: Ingresos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	21	33,3	33,3
Adecuado	32	50,8	84,1
Muy adecuado	10	15,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N°9 el 50.8% de los encuestados tiene un adecuado manejo de los Ingresos, el 33.3% regular y el 15.9% un muy adecuado manejo.

Interpretación: Se puede observar que hay un adecuado manejo de los Ingresos, es decir que los encuestados, identifican bien los ingresos producto de las apuestas o Coin In, que restado con los premios otorgados o Coin Out y Handpays, resulta la ganancia bruta o Net Win.

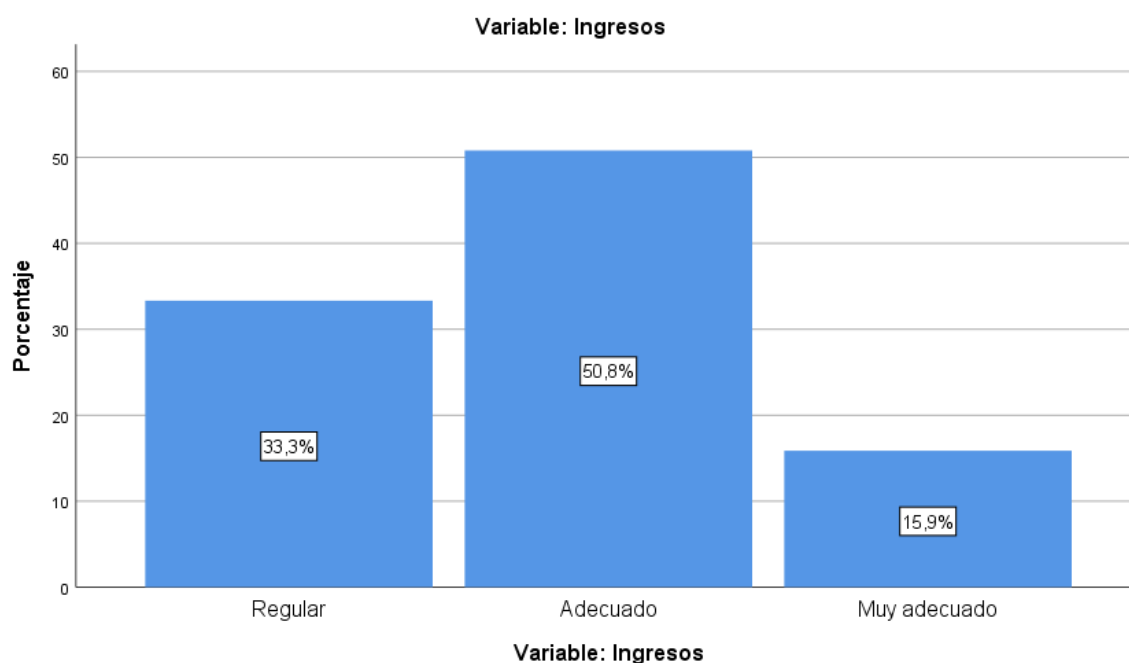


Figura 12 Variable: Ingresos

Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 1: La Ley N° 27153 regula la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.

N° 2: La Ley del Impuesto al Juego, indica que el sujeto pasivo del impuesto es el jugador.

N° 24: La Ley del Impuesto al Juego, indica que el sujeto pasivo del impuesto es el operador de negocio.

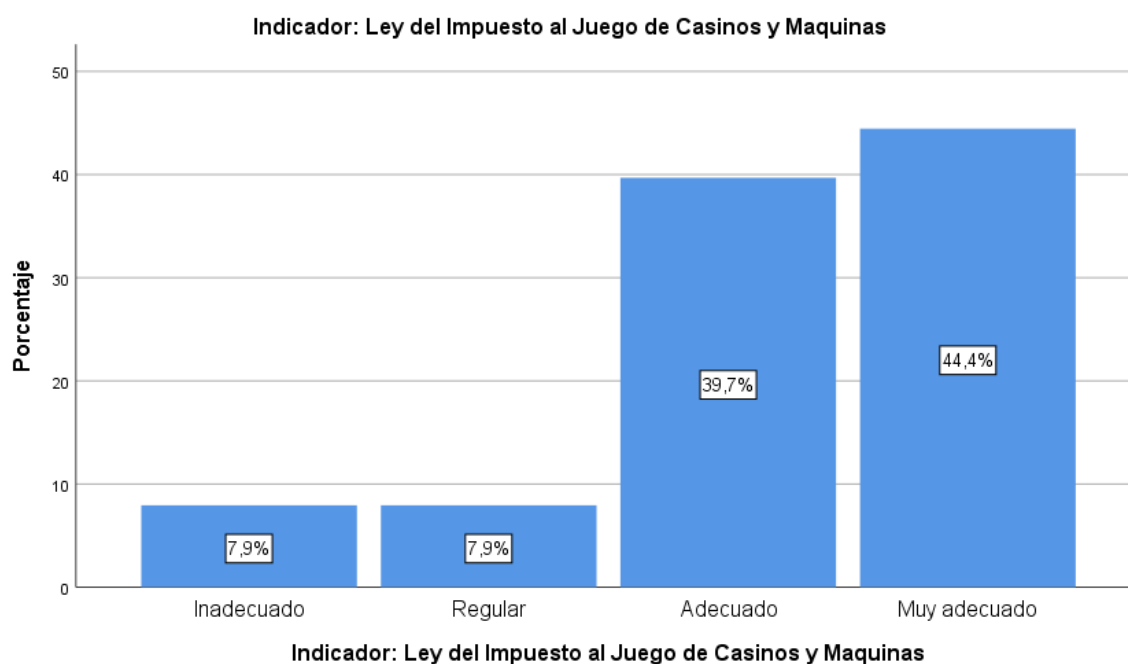
Tabla 10**Indicador: Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuado	5	7,9	7,9
Regular	5	7,9	15,9
Adecuado	25	39,7	55,6
Muy adecuado	28	44,4	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N°10 el 44.4% de los encuestados tiene un muy adecuado manejo de la Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, el 39.7% adecuado, el 7.9% regular y finalmente el 7.9% inadecuado.

Interpretación: Se puede observar que hay un muy adecuado manejo de la Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, es decir que los encuestados, conocen la Ley N° 27153 que regula la explotación de casinos y máquinas tragamonedas, la cual indica que el sujeto pasivo del impuesto es el operador del negocio.

*Figura 13* Indicador: Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas

Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 3: La actividad de casinos y máquinas tragamonedas, implica la prestación de un servicio o venta de bienes.

N° 14: La actividad de casinos y máquinas tragamonedas, son actividades que no están gravadas al IGV.

N° 19: La actividad de casinos y máquinas tragamonedas, implica una transferencia de fondos.

Tabla 11

Indicador: *Ley del IGV*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	20	31,7	31,7
Adecuado	38	60,3	92,1
Muy adecuado	5	7,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 11 el 60.3% de los encuestados tienen un adecuado manejo de la Ley del IGV, el 31.7% regular y finalmente el 7.9% un muy adecuado manejo.

Interpretación: Se puede observar que hay un muy adecuado manejo de la Ley del IGV, es decir que los encuestados, conocen que la actividad de casinos y máquinas tragamonedas no están gravadas al IGV, por lo que son actividades que implican transferencia de fondos y no una venta de bienes o prestación de servicio.

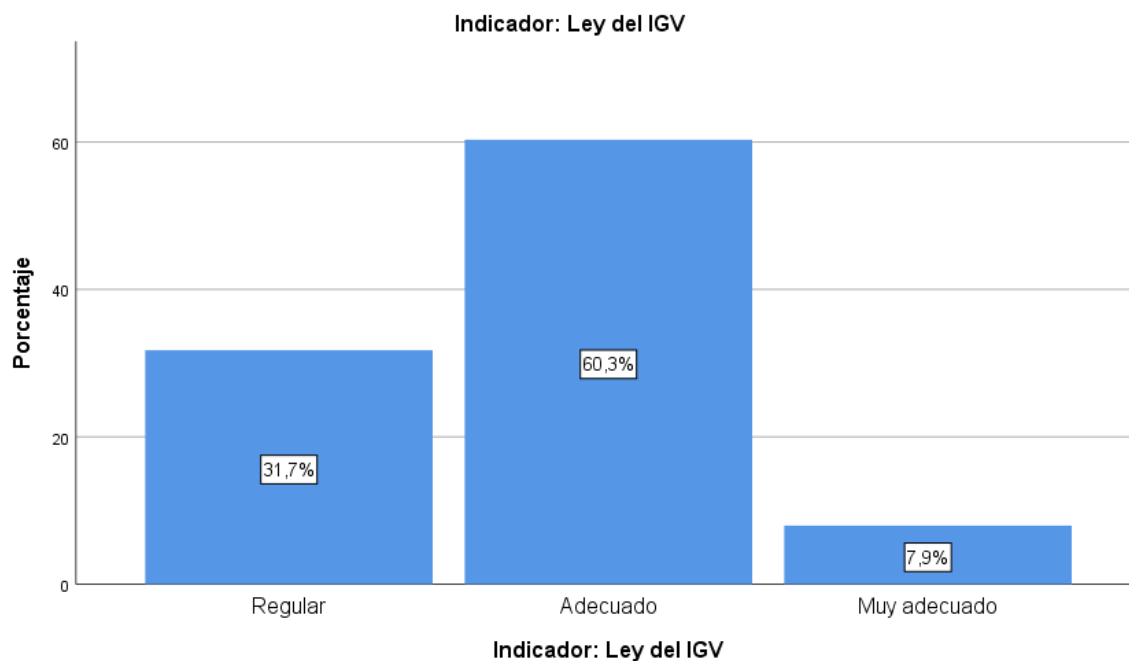


Figura 14 Indicador: Ley del IGV

Fuente: Datos de la propia investigación

Tabla 12

Dimensión: Normas Legales y Contables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	10	15,9	15,9
Adecuado	25	39,7	55,6
Muy adecuado	28	44,4	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 12 el 44.4% de los encuestados tiene un muy adecuado manejo de las Normas Legales y Contables, el 39.7% adecuado y finalmente el 15.9% un manejo regular.

Interpretación: Se puede observar que hay un muy adecuado manejo de las Normas Legales y Contables, es decir que los encuestados, conocen La Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, La Ley del IGV y las Normas Contables.

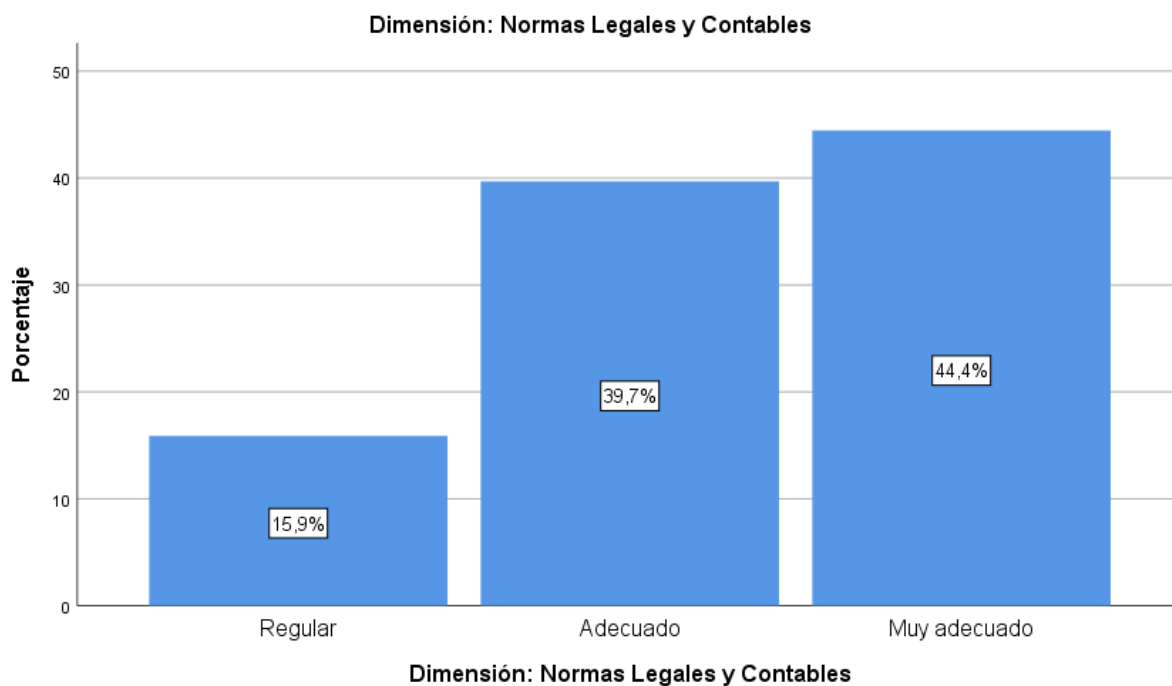


Figura 15 Dimensión: Normas Legales y Contables
Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 9: Para la determinación de la base imponible, se debe de deducir el 2% de mantenimiento de máquinas.

N° 16: La base imponible del Impuesto al Juego de casinos y máquinas tragamonedas está constituido por la diferencia entre el ingreso neto mensual y los gastos por mantenimiento de máquinas.

Tabla 13

Indicador: Base imponible

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	5	7,9	7,9
Adecuado	47	74,6	82,5
Muy adecuado	11	17,5	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 13 el 74.6% tiene un adecuado manejo de la Base Imponible, el 17.5% muy adecuado y finalmente el 7.9% un regular manejo.

Interpretación: Se Observa que hay un adecuado manejo de la Base Imponible, es decir que los encuestados, conocen que, para la determinación de la base imponible, se debe de deducir el 2% de mantenimiento de máquinas.

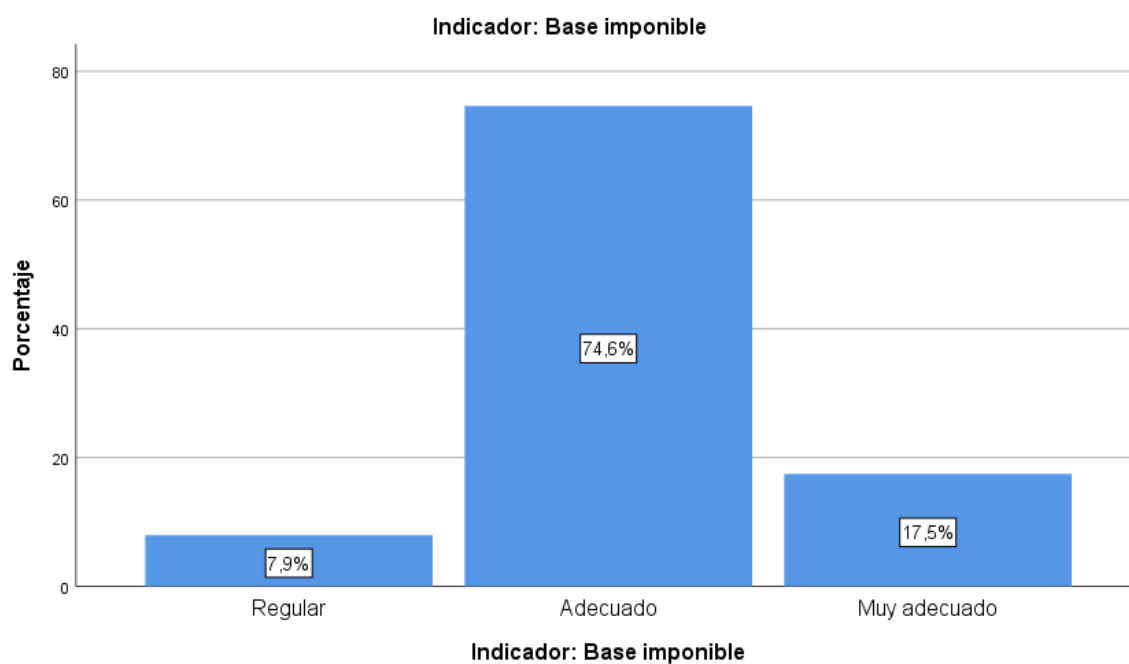


Figura 16 Indicador: Base Imponible
Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

Nº 7: La tasa del Impuesto al Juego es el 20%.

Nº 25: La tasa del Impuesto al Juego es el 12%.

Nº 26: La alícuota del Impuesto al Juego de casinos y máquinas tragamonedas es el 12% de la base imponible.

Tabla 14

Indicador: Tasa del Impuesto

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	15	23,8	23,8
Adecuado	22	34,9	58,7
Muy adecuado	26	41,3	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 14 el 41.3% de los encuestados tienen un muy adecuado manejo de la Tasa del Impuesto, el 34.9% adecuado y finalmente el 23.8% un regular manejo.

Interpretación: Se observa que hay un adecuado manejo de la Tasa del Impuesto, es decir que los encuestados, conocen que la Tasa del Impuesto es el 12% y no el 20%.

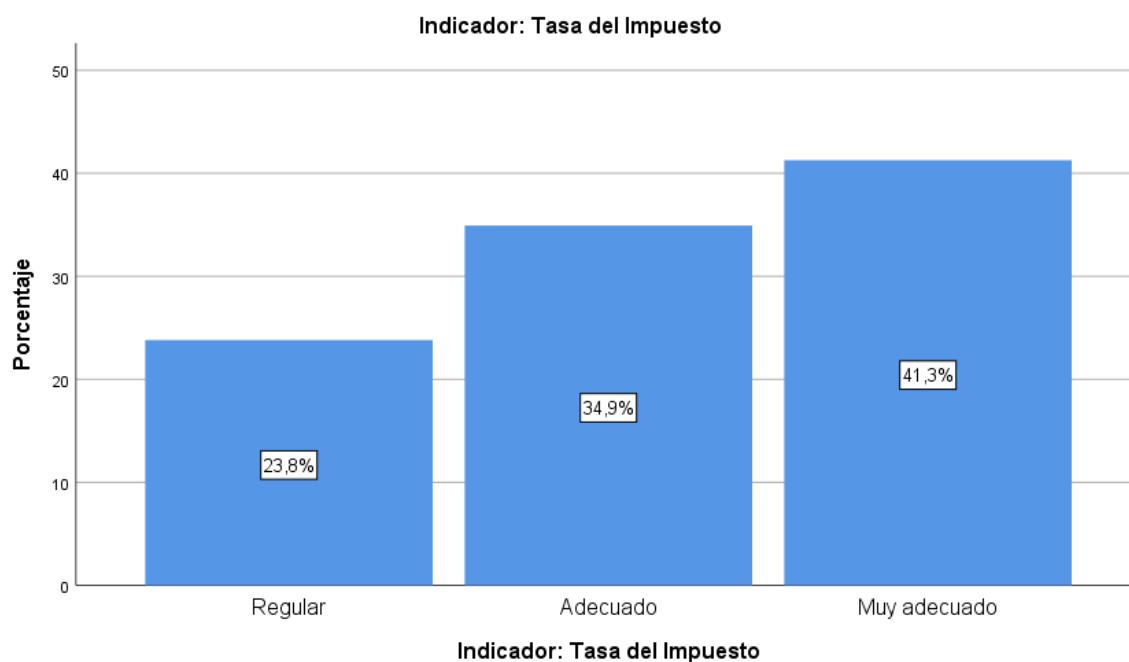


Figura 17 Indicador: Tasa del Impuesto
Fuente: Datos de la propia investigación

Tabla 15***Dimensión: Determinación y cálculo***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Adecuado	42	66,7	66,7
Muy adecuado	21	33,3	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N°15 el 66.7% de los encuestados tiene un adecuado manejo de la Determinación y Cálculo del Impuesto y el 33.3% adecuado.

Interpretación: Se observa que hay un adecuado manejo de la Determinación y Cálculo del Impuesto, es decir que los encuestados, conocen que la base imponible del impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas está constituido por la diferencia del ingreso neto mensual y los gastos de mantenimiento, además que la alícuota del Impuesto es el 12% de la base imponible.

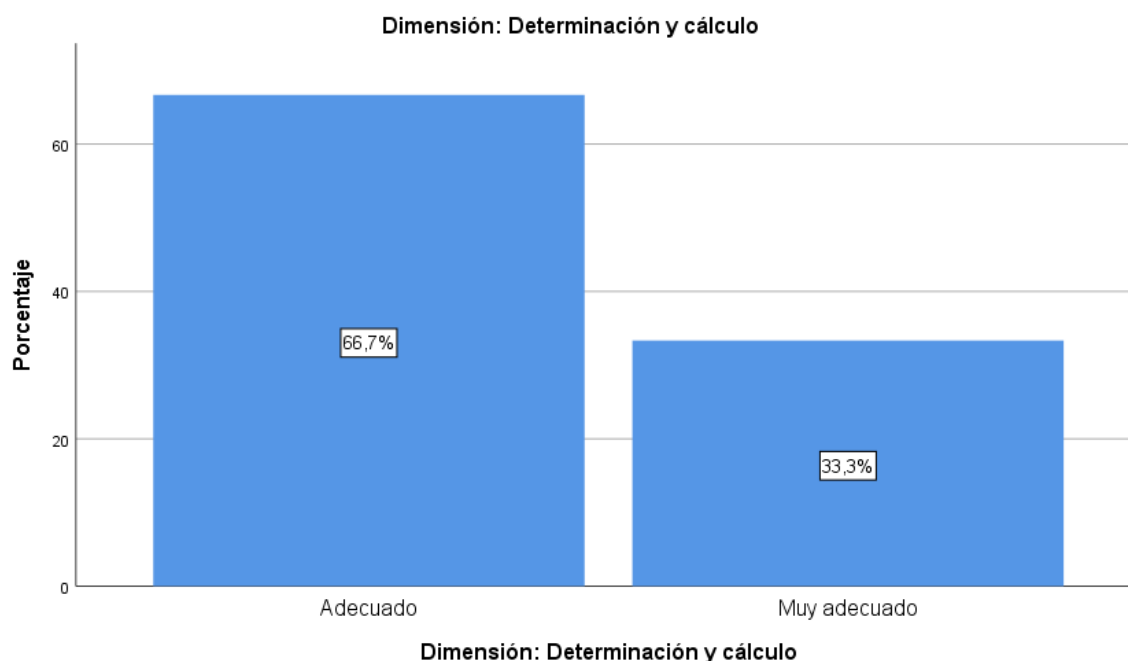


Figura 18 Dimensión: Determinación y Calculo

Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 8: La Sunat estableció el Formulario Virtual N° 693, para la declaración del Impuesto al Juego de Casinos y máquinas tragamonedas.

N° 17: El sujeto del Impuesto al tener varios establecimientos, deberá declarar en un solo Formulario la totalidad de dichos establecimientos.

Tabla 16**Indicador: Formulario Virtual # 693**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuado	5	7,9	7,9
Regular	5	7,9	15,9
Adecuado	25	39,7	55,6
Muy adecuado	28	44,4	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 16 el 44.4% de los encuestados tiene un muy adecuado manejo del Formulario Virtual N° 693, el 39.7% adecuado, el 7.9% regular y e finalmente el 7.9% regular.

Interpretación: Se observa que hay un muy adecuado manejo del Formulario Virtual N° 693, es decir que los encuestados, conocen que la Sunat estableció el Formulario para la declaración del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

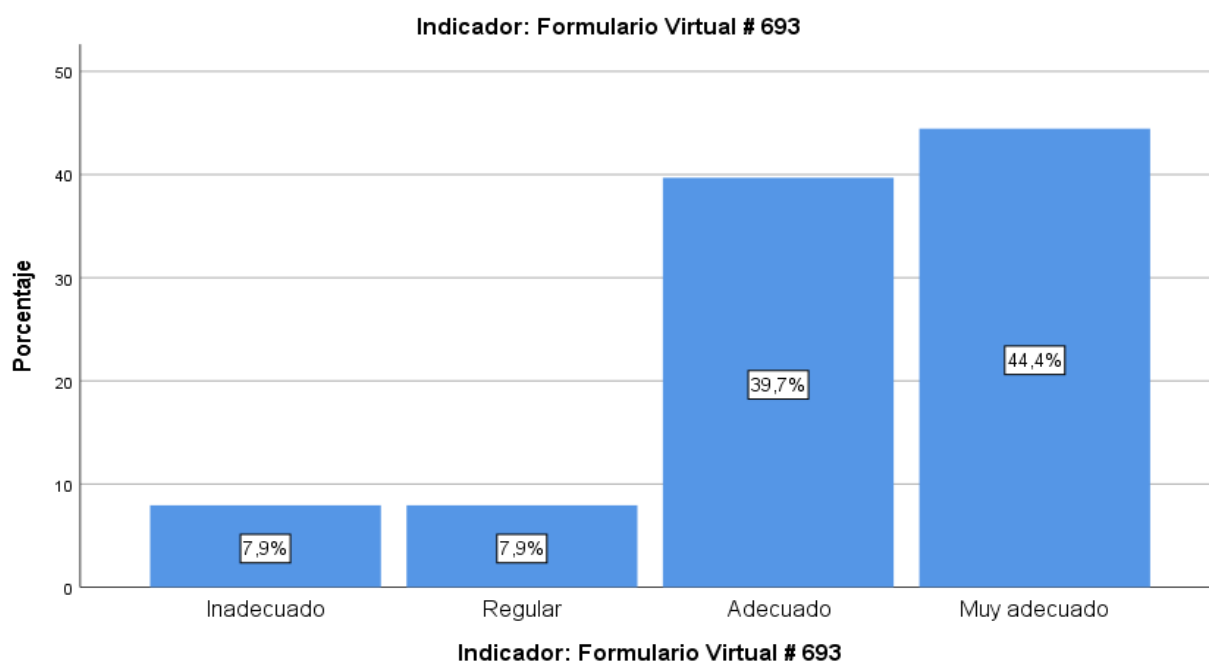


Figura 19 Indicador: Formulario Virtual #693
Fuente: Datos de la propia investigación

Preguntas:

N° 13: Cuando en un establecimiento se explotan de manera conjunta juegos de casinos y máquinas tragamonedas, el pago del impuesto se hará de manera global.

N° 18: El pago y declaración del Impuesto al Juego de casinos y máquinas tragamonedas es de periodicidad mensual.

N° 28: Cuando en un establecimiento se explotan de manera conjunta juegos de casinos y máquinas tragamonedas, el pago del impuesto se hará de manera independiente.

Tabla 17

Indicador: Pagos Independientes Casinos y Maquinas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuado	5	7,9	7,9
Regular	26	41,3	49,2
Adecuado	21	33,3	82,5
Muy adecuado	11	17,5	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 17 el 41.3% de los encuestados tiene un manejo regular de los

Pagos Independientes de Casinos y Maquinas, el 33.3% adecuado, el 17.5% muy adecuado y finalmente el 7.9% un inadecuado manejo.

Interpretación: Se observa que la mitad de los encuestados, tiene un mal manejo de los Pagos Independientes de Casinos y Maquinas, es decir que consideran que los pagos deben realizarse de manera global, así mismo, la otra mitad considera correctamente el pago de manera independiente y que la declaración y el pago es de periodicidad mensual

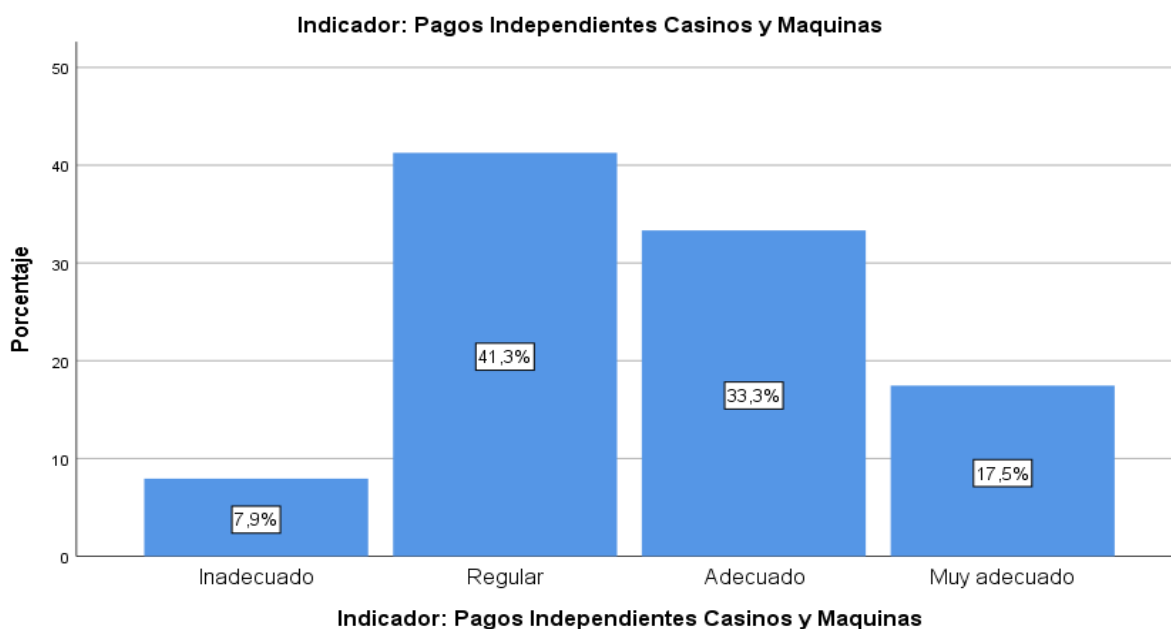


Figura 20 Indicador: Pagos Independientes de Casinos y Máquinas Tragamonedas
Fuente: Datos de la propia investigación

Tabla 18

Dimensión: Declaración y Pagos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Regular	5	7,9	7,9
Adecuado	36	57,1	65,1
Muy adecuado	22	34,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N°18 el 57.1% de los encuestados tiene un adecuado manejo de la Declaración y Pagos, el 34.9% muy adecuado y finalmente el 7.9% regular.

Interpretación: Se observa que hay un muy adecuado manejo de la Declaración y Pagos del Impuesto, es decir que los encuestados, tienen claro el uso del Formulario Virtual # 693 para la declaración en el cual de tener varios establecimientos deben consignarlos todos ellos en un mismo formulario, así mismo, que el pago y declaración del Impuesto es de periodicidad mensual y que de explotarse en un mismo establecimiento casinos y máquinas tragamonedas, el pago se realizara de manera independiente y no de manera global.

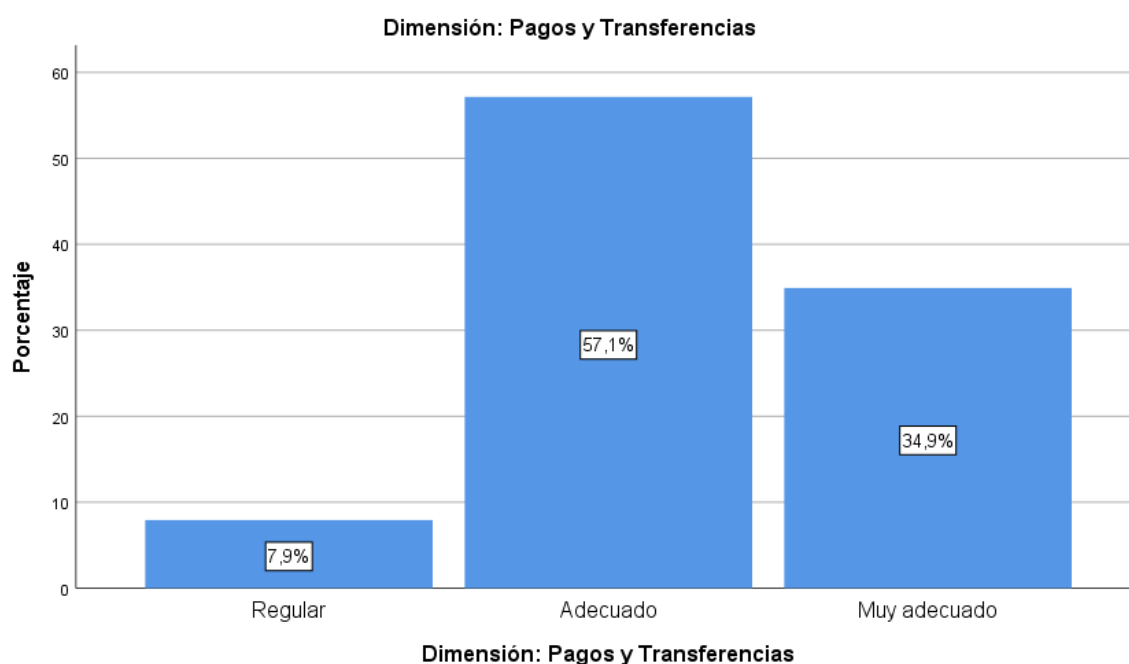


Figura 21 Dimensión: Declaración y Pagos
Fuente: Datos de la propia investigación

Tabla 19

Variable: Impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Adecuado	36	57,1	57,1
Muy adecuado	27	42,9	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 19 el 57.1% de los encuestados tiene un manejo adecuado de los Impuestos, y el 42.9% muy adecuado.

Interpretación: Se observa que hay un muy adecuado manejo de los Impuestos, es decir que

los encuestados, consideran las Normas Legales y Contables que lo regulan, así como también, como se determina y calcula el impuesto para su posterior declaración y pago.

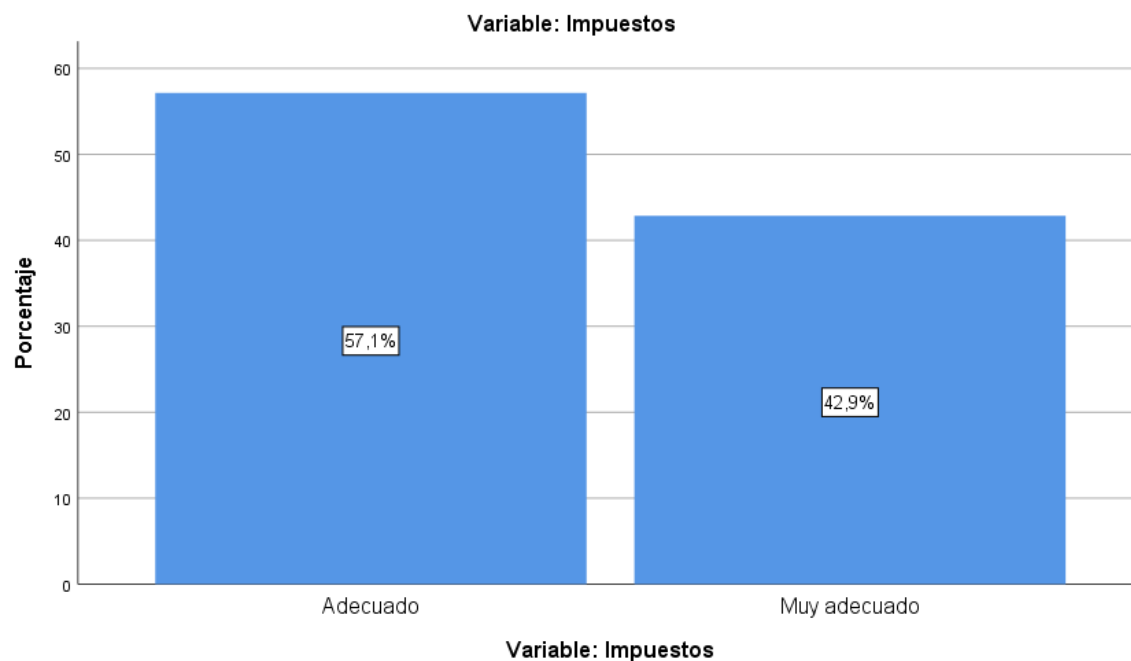


Figura 22 Variable: Impuestos

Fuente: Datos de la propia investigación

Prueba de Hipótesis

Hipótesis Principal

Hipótesis Planteada: Los ingresos por juego en máquinas tragamonedas tienen incidencia sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la Empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

Hipótesis Nula: Los ingresos por juego en máquinas tragamonedas no tienen incidencia sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la Empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

Resultados:

Tabla 20

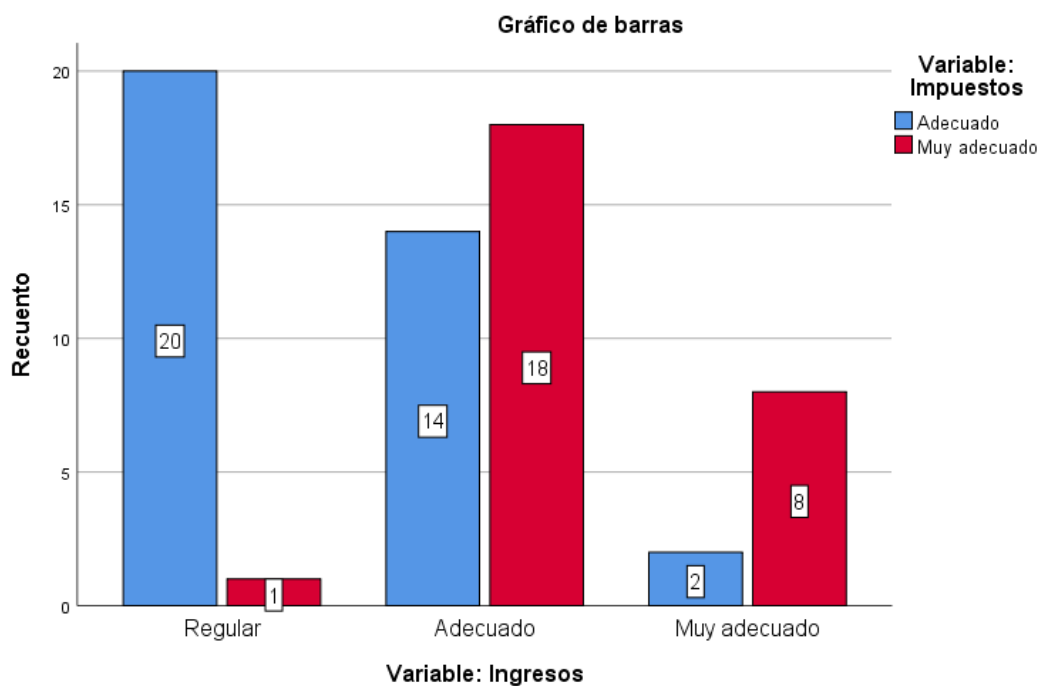
Ingresos *Variable: Impuestos

		Variable: Impuestos				Total	
		Adecuado		Muy adecuado		f	%
Variable:		F	%	f	%	f	%
Ingresos	Regular	20	31,7%	1	1,6%	21	33,3%
	Adecuado	14	22,2%	18	28,6%	32	50,8%
	Muy adecuado	2	3,2%	8	12,7%	10	15,9%
	Total	36	57,1%	27	42,9%	63	100,0%
		Chi-cuadrado: 20.422 gl: 2 Sig.: 0.000					

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 20 sobre los ingresos y los impuestos observamos que el 33.3% tienen un manejo regular de los Ingresos, de estos el 31.7% manejan los impuestos de manera adecuada y el 1.6% muy adecuado. El 50.8% tienen un manejo adecuado de los ingresos, de estos el 22.2% manejan los impuestos de manera adecuada y el 28.6% muy adecuadamente. Finalmente, el 15.9% tienen un muy adecuado manejo de los ingresos, de estos el 3.2% manejan los impuestos de manera adecuada y el 12.7% de manera muy adecuada.

Inferencia: De acuerdo a la prueba de Hipótesis Principal, observamos que el valor chi-cuadrado es de 20.422 con 2gl y un valor de significancia de 0.00, como este valor de significancia es menor a 0.05 podemos afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y afirmamos que los Ingresos por Juego en Máquinas Tragamonedas tienen incidencia sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de Lima Metropolitana en el año 2018



*Figura 23 Ingresos *Variable: Impuestos*
Fuente: Datos de la propia investigación

Hipótesis Específica

Hipótesis Planteada: La determinación de la base imponible tiene incidencia sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la Empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

Hipótesis Nula: La determinación de la base imponible no tiene incidencia sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la Empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018

Resultados:

Tabla 21

Determinación y cálculo*Dimensión: Declaración y Pagos

		Dimensión: Declaración y Pagos						Total
		Regular		Adecuado		Muy adecuado		
		%	f	%	F	%	f	%
Dimensión: Determinación y cálculo	Adecuado	7,9%	31	49,2%	6	9,5%	42	66,7%
	Muy adecuado	0,0%	5	7,9%	16	25,4%	21	33,3%
	Total	7,9%	36	57,1%	22	34,9%	63	100,0 %
Chi-cuadrado: 23.989		gl:2		Sig:0.000				

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 21 sobre la Determinación y Cálculo y la Declaración y Pagos observamos que el 66.7% tienen un manejo adecuado de la Determinación y Cálculo del Impuesto, de estos el 7.9% manejan de manera regular la Declaración y Pagos del Impuesto, el 49.2% de manera adecuada y el 9.5% muy adecuadamente. El 33.3% tienen un manejo muy adecuado de la Determinación y Cálculo del Impuesto, de estos el 7.9% manejan adecuadamente la Declaración y Pago del Impuesto y el 25.4% muy adecuadamente.

Inferencia: De acuerdo a la prueba de Hipótesis Especifica, observamos que el valor chi-cuadrado es de 23.989 con 2gl y un valor de significancia de 0.00, como este valor de significancia es menor a 0.05 podemos afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y afirmamos que la determinación de la base imponible tiene incidencia sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de Lima Metropolitana en el año 2018

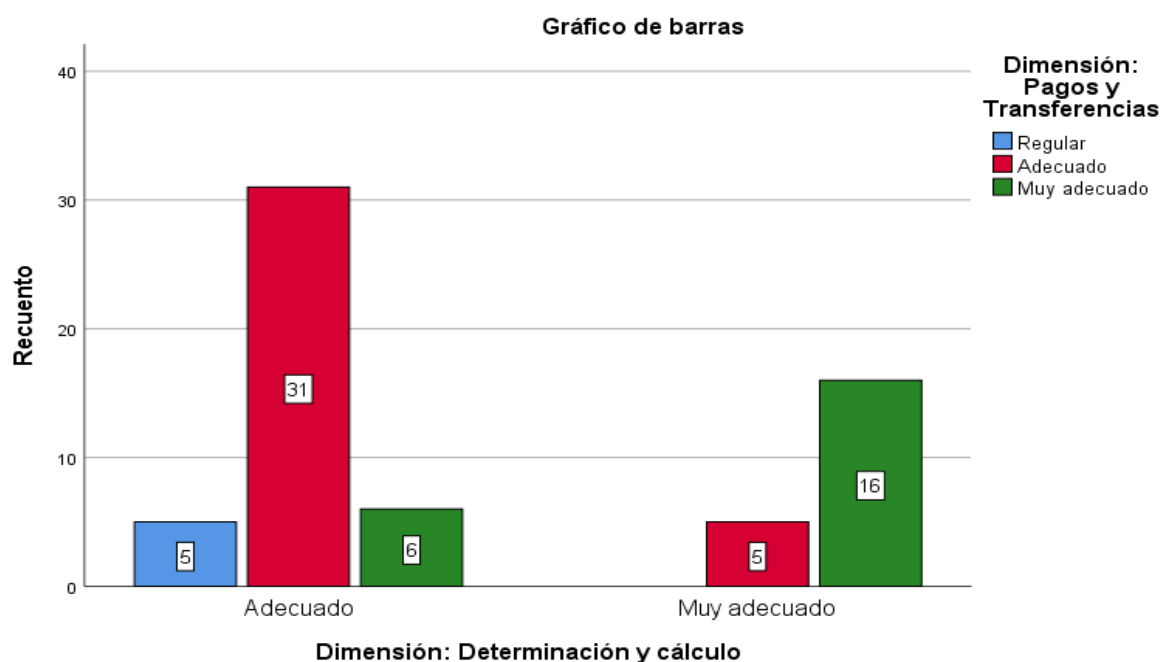


Figura 24 Determinación y cálculo*Dimensión: Declaración y Pagos
Fuente: Datos de la propia investigación

Hipótesis Específica

Hipótesis Planteada: La aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas tiene incidencia sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría, en la actividad de casinos y máquinas tragamonedas, de Lima Metropolitana en el año 2018

Hipótesis Nula: La aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas no tiene incidencia sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría, de la Empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018.

Resultados:

Tabla 22

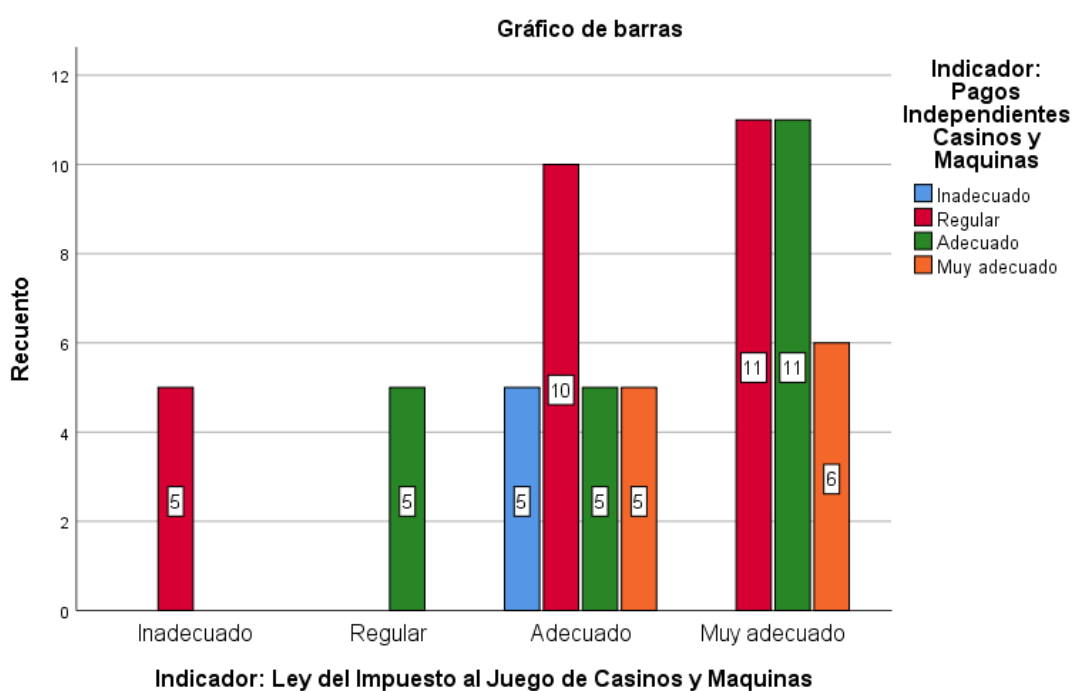
Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Maquinas *Indicador: Pagos Independientes Casinos y Maquinas

		Indicador: Pagos Independientes Casinos y Maquinas									
		Inadecuado		Regular		Adecuado		Muy adecuado		Total	
		F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Indicador: Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Maquinas	Inadecuado	0	0,0%	5	7,9%	0	0,0%	0	0,0%	5	7,9%
	Regular	0	0,0%	0	0,0%	5	7,9%	0	0,0%	5	7,9%
	Adecuado	5	7,9%	10	15,9%	5	7,9%	5	7,9%	25	39,7%
	Muy adecuado	0	0,0%	11	17,5%	11	17,5%	6	9,5%	28	44,4%
Total		5	7,9%	26	41,3%	21	33,3%	11	17,5%	63	100,0%

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: En la Tabla N° 22 sobre la Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas y Pagos Independientes de Casinos y Máquinas Tragamonedas, observamos que el 7.9% tienen un manejo inadecuado de la Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, de estos el 7.9% manejan de manera regular los Pagos Independientes de Casinos y Máquinas Tragamonedas. El 7.9% tiene un manejo regular de la Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, de estos el 7.9% manejan de manera adecuada los Pagos Independientes de Casinos y Máquinas Tragamonedas. El 39.7% tiene un adecuado manejo de la Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, de estos 7.9% tienen un inadecuado manejo de los Pagos Independientes de Casinos y Máquinas Tragamonedas, el 15.9% regular, el 7.9% adecuadamente y el 7.9% muy adecuadamente. Finalmente, el 44.4% manejan muy adecuadamente la Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, de estos el 17.5% manejan de manera regular los Pagos Independientes de Casinos y Máquinas Tragamonedas, el 17.5% adecuadamente y el 9.5% muy adecuadamente.

Inferencia: De acuerdo a la prueba de Hipótesis Especifica, observamos que el valor chi-cuadrado es de 25.934 con 9gl y un valor de significancia de 0.002, como este valor de significancia es menor a 0.05 podemos afirmar que existen razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y afirmamos que la aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas tiene incidencia sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría, en la actividad de casinos y máquinas tragamonedas, de Lima Metropolitana en el año 2018



*Figura 25 Ley del Impuesto al Juego de Casinos y Maquinas *Indicador: Pagos Independientes Casinos y Maquinas*

Fuente: Datos de la propia investigación

5.3. Discusión de resultados

De acuerdo al Objetivo General: Determinar la incidencia de los ingresos por juego en máquinas sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.A.C. de Lima Metropolitana año 2018, se encontró en la prueba de hipótesis que el valor chi-cuadrado es de 20.422 con 2gl y su valor de significancia de 0.00, como este

valor de significancia es menor a 0.05, entonces los ingresos por juego en máquinas inciden sobre el Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas. Estos resultados son similares a los que encontraron los autores Bustillos, V., Pariona, L. y Silva, G. en el 2015, en su tesis titulada *Incidencia de los pagos a cuenta en las Actividades de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en la empresa Capitán S.A.C. de la Ciudad de Lima, en el año 2015.*

Esta incidencia se debe a que el manejo apropiado del factor ingresos, es determinante para el cálculo del impuesto, pues se debe basar el cálculo de la base imponible sobre los ingresos netos (Coin In – Coin Out) y no sobre los ingresos brutos (Coin In).

De acuerdo al Objetivo Específico: Determinar si la determinación de la base imponible incide en el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas de la empresa Blue Bird Investment S.AC de Lima Metropolitana año 2018, se encontró en la prueba de hipótesis que el valor chi-cuadrado es de 23.989 con 2gl y su valor de significancia de 0.00, como este valor de significancia es menor a 0.05, entonces la determinación de la base imponible incide sobre el pago del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

Esta incidencia se debe a que es muy importante determinar la base imponible, partiendo de reconocer el ingreso, a fin de poder deducir del net win el 2% de mantenimiento de máquinas, y a cuyo resultado se le realizara el cálculo del impuesto que es el 12%, para su respectiva declaración y pago; si este pago del 12% se realiza de manera de errada, habrá que realizar rectificaciones, así como también pago de multas e intereses.

De acuerdo al Objetivo Específico: Determinar si la aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas incide sobre el pago del Impuesto a la Renta de la empresa Blue Bird Investment S.AC de Lima Metropolitana año 2018, se encontró en la prueba de hipótesis que el valor chi-cuadrado es de 25.934 con 9gl y su valor de significancia de 0.00,

como este valor de significancia es menor a 0.05, entonces la aplicación del Impuesto al Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas incide sobre el pago del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría.

Esta incidencia se debe a que al ser el Impuesto al Juego un gasto deducible para la determinación de la Renta de 3ra, al realizar un pago en exceso, implicaría deducir un gasto mayor y por ende un pago menor de Renta, o a la inversa, de realizar un pago menor del Impuesto al Juego, implicaría deducir menos gasto y por ende un pago mayor de Renta, para ambos se debe realizar rectificaciones, pago de multas e intereses, así como también de ser el caso, requerimiento de devolución a la Sunat.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

- 1) El ingreso en las empresas operadoras de casino y/o salas de máquinas tragamonedas, se encuentra constituido por el diferencial (Net Win) derivado de restar a las apuestas efectuadas por el público (Coin In), y los premios pagados en el mismo período (Coin Out).
- 2) Una de las principales causas de fiscalización por parte de la administración tributaria (SUNAT) es el verificar el correcto tratamiento de los ingresos en cada una de las empresas, ya que esto generalmente en muchos casos genera implicancias tributarias ante la administración. Un mal cálculo o un mal tratamiento contable en la determinación de los impuestos genera inconsistencias frente a la administración y por ende es motivo de fiscalización.
- 3) En la parte contable el personal debe tener conocimiento de todo lo que involucra la determinación y declaración de impuestos, revelación de estados financieros, llenado correcto de los libros electrónicos, a fin de no tener problemas futuros que originen perjuicio a la Empresa.
- 4) En Perú, la actividad de casinos y tragamonedas es altamente especializada, regulada y controlada.

RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda a la Gerencia en coordinación con el área de Operaciones y Contabilidad, se definan bien los procedimientos para una correcta comunicación a la Administradora (SUNAT) en caso ocurriera reinicio, reseteos o cambio de valor de fichas de máquinas, ya que este es el inicio para una correcta identificación de los ingresos. Estos procedimientos deberán ser fiscalizados por el personal responsable, en este caso por Jefe de Operaciones, a fin de evitar errores futuros.
- 2) Se recomienda que el Contador General evalúe con la debida anticipación la información que deberá ser declarada, antes que el área de Finanzas realice el pago, a fin de evitar inconsistencias que deriven de supuestos tributos omitidos o eventuales multas por la parte de la Administradora. De la misma forma se recomienda que el área tributaria realice periódicamente revisiones de la información registrada en la contabilidad con la finalidad de contar con información razonable y confiable al momento de elaborar los estados financieros.
- 3) Se recomienda la contratación de personal calificado tanto para el área operacional y contable, que cuenten con los conocimientos necesarios para ocupar cada plaza.
- 4) Así mismo se recomienda la capacitación constante al personal sobre nuevos pronunciamientos de las autoridades, a fin de evitar futuras contingencias tributarias en perjuicio de la empresa.

REFERENCIAS

Abanto M. (2014), Normas Internacionales de Contabilidad 2015 NIC, NIIF, SIC, CINIIF Explicadas con Casos Prácticos. Lima, Perú. Editorial El Búho EIRL.

Banda, Y. (2017), *Caracterización del Financiamiento, La Capacitación y la Rentabilidad de las Empresas del Sector Juego, Rubro Salas d Juegos de Tragamonedas de las Región de Tumbes, 2016*. Uladech.edu.pe. Recuperado el 29 de junio del 2019, desde <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2556>

Bustillos, V., Pariona, L. y Silva, G. (2015). *Incidencia de los pagos a cuenta en las Actividades de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en Capitán S.A.C. Lima, 2015*. Utp.pe Recuperado el 19 de junio del 2019, desde http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/618/1/Vanessa%20Bustillos_Luis%20Pariona_Guillermo%20Silva_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_T%C3%ADulo%20Profesional_2016.pdf

Diccionario Aplicativo para Contadores, Enfoque Multidisciplinario y Casuístico, Martha Abanto, Jorge Castillo, Miguel Angel Bobadilla, Richard Agapito, Cesar Romero y Brucy Paredes, Gaceta Juridica S.A.

Diccionario Contable, Quinta Edición, Editorial Valetta Ediciones.

Edisson Paguatian, Tipos de Investigación Aplicada, Publicado 17 de mayo del 2016 , desde <https://es.slideshare.net/ingpaguatiant2/tipos-de-investigacin-investigacin-aplicada-vs-investigacin-bsica>.

El comercio, La Historia de los Impuestos, Recuperado el 26 marzo 2015, desde <https://www.elcomercio.com/cartas/historia-impuestos-opinionecuador.html#targetText=Los%20recaudadores%20de%20impuestos%20eran,importaci%C3%B3n%20y%20exportaci%C3%B3n%20llamados%20portoria.https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>

Metodología de la Investigación, Inducción- Deducción. Recuperado de http://profesores.fi-b.unam.mx/jlfl/Seminario_IEE/Metodologia_de_la_Inv.pdf

Mincetur, Definiciones. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>

Revista Actualidad Empresarial Edición N° 213 – El Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Parte 1), publicado el 15-08-2010.

Revista Actualidad Empresarial Edición N° 214 – El Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Parte 2), publicado el 15-09-2010.

Revista Actualidad Empresarial Edición N° 372 – Revisando La NIC 18 Ingreso de Actividades Ordinarias (Parte 1), publicado el 15-04-2017.

Sánchez, F. (2005), Diccionario Contable, Financiero Bursátil y de Áreas Afines. Lima, Perú: World Wide International S.A.C.

Sarmiento, L. (2015), *El proceso de Recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas Ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragu, Venezuela*. Uc.edu.ve, Recuperado el 01 de Julio del 2019, desde <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2560/lsarmiento.pdf?sequence>

Tabla de Frecuencias Recuperado de

<https://www.universoformulas.com/estadistica/descriptiva/tabla-frecuencias/>

Valdez, M. (2007), *Análisis de los Ingresos y Gastos Operacionales de una Empresa dedicada a la Compra/Venta y Prestación de Servicios Relacionados con la Telefonía Móvil, Guayaquil, 2006, Ecuador*. Espol.edu.ec, Recuperado el 31 de Julio del 2019, desde <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/15862/3/RESUMEN%20TESIS.pdf>

APÉNDICE

APÉNDICE A - ESTADOS FINANCIEROS

BLUE BIRD INVESTMENT
Estado de Situación Financiera
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
EXPRESADO EN SOLES

<u>Activo</u>	Nota	2018	2017	<u>Pasivo</u>	Nota	2018	2017
<u>Activo Corriente</u>				<u>Pasivo Corriente</u>			
Caja y Bancos	<u>1</u>	156,003	91,889	Tributos por Pagar	<u>8</u>	36,370	33,283
Cuentas por Cobrar Comerciales	<u>2</u>	49,666	62,948	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	<u>9</u>	60,036	50,654
Cuentas por Cobrar Accionistas y Personal	<u>3</u>	85,695	83,600	Proveedores	<u>10</u>	464,531	217,325
Otras Cuentas por Cobrar	<u>4</u>	1,320,134	741,425	Otras Cuentas por Pagar	<u>11</u>	311,687	99,888
Suministros Diversos	<u>5</u>	19,707	19,707	Total Pasivo Corriente		<u>872,624</u>	<u>401,150</u>
Gastos Pagados por anticipado	<u>6</u>	1,697,785	1,112,766				
Total Activo Corriente		<u>3,328,990</u>	<u>2,112,335</u>	<u>Pasivo No Corriente</u>			
<u>Activo No Corriente</u>				Beneficios Sociales de los Trabajadores			
Inmuebles Maquinarias y Equipos	<u>7</u>	303,762	274,030		<u>12</u>	24,257	20,530
Depreciacion Acumulada		-63,034	-28,685	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	<u>11</u>	2,658,596	1,874,013
Intangibles		270,000	270,000	Total Pasivo No Corriente		<u>2,682,853</u>	<u>1,894,543</u>
Total Activo No Corriente		<u>510,728</u>	<u>515,345</u>	Total Pasivo		<u>3,555,477</u>	<u>2,295,693</u>
				<u>Patrimonio</u>			
				Capital Social	<u>13</u>	395,422	395,422
				Reservas			
				Resultados Acumulados		-75,144	-199,427
				Resultados del Ejercicio		-36,037	135,992
				Total Patrimonio		<u>284,241</u>	<u>331,987</u>
TOTAL ACTIVO		<u>3,839,718</u>	<u>2,627,680</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>3,839,718</u>	<u>2,627,680</u>

BLUE BIRD INVESTMENT
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
EXPRESADO EN SOLES

	2018	2017
Ingresos de Actividades Ordinarias	8,113,412	5,200,416
Costo de Servicio	<u>-455,369</u>	<u>-252,473</u>
Utilidad Bruta	3,559,718	2,675,683
	-	-
Gastos de ventas	2,961,017	2,043,207
Gastos de Administración	-575,035	-489,734
Otros Ingresos (Egresos)		
Otros Ingresos		345
Otros Egresos		
Resultados de Operación	<u>23,666</u>	<u>143,087</u>
Ingresos Financieros	4,746	7,202
Gastos Financieros	<u>-37,642</u>	<u>-14,297</u>
Utilidad antes de participaciones y deducciones e Impuesto a la Renta	-9,230	135,992
Participaciones de los Trabajadores	-3,885	0
Reserva Legal		
Impuesto a la Renta	<u>-22,922</u>	<u>0</u>
Resultado del Ejercicio	<u>-36,037</u>	<u>135,992</u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. CAJA Y BANCOS

Este rubro comprende los siguientes saldos en soles:

	<u>2018</u>
Caja	93,125
Fondo de Bóveda	37,441
Fondos Sujetos a restricción	11,155
Bancos	14,282
Total	<u>156,003</u>

**2. CUENTAS POR COBRAR
COMERCIALES**

Incluye lo siguiente en soles

Challenger Slot S.A.C.	21,334
Jorge Miguel Lau Investment S.A.C.	16,815
Cuentas por Cobrar Comerciales (No superan las 3 UIT)	11,517
Total	<u>49,666</u>

**3. CUENTAS POR COBRAR A LOS ACC. Y
PERSONAL**

Incluye lo siguiente en soles

Fernando Donet Valle	30,000
Enrique Chui Yip	50,000
Prestamos al Personal	5,695
Total	<u>85,695</u>

4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Incluye lo siguiente en soles

Enrique Chui Yip	120,848
------------------	---------

Fernando Donet Valle	103,795
Beya Franchine Dolores Moserrat	20,456
Chan Ho Antonio	166,296
North Asia Holding S.A.C.	45,589
Skype Slot S.A.C.	112,490
Chui Yip Enrique Francisco	37,500
Blue Slot S.A.C.	137,035
Peru Slot S.A.C.	255,491
CHD & Partners S.A.C.	40,000
Mak´S International S.R.L.	19,667
Resto Apuesta S.A.C.	65,527
Speedy Games S.A.C.	147,709
Ilussions Investment S.A.C.	47,731
Cuentas por cobrar comerciales (No superan las 3UIT)	

Total	1,320,134
--------------	------------------

5. EXISTENCIAS

Incluye lo siguiente en soles

Suministros Diversos	19,707
----------------------	--------

Total	19,707
--------------	---------------

6. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Incluye lo siguiente en soles

IGV	2,663
Impuesto a la Renta de 3ra Categoría	85,101
Itan	8,982
Seguros Pagados por Adelantado	15,791
Alquileres Pagados por Adelantado	18,000
Otras Cargas Diferidas	1,567,248

Total	1,697,785
--------------	------------------

7. INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO

Incluye los siguientes saldos, en soles

CLASE DE ACTIVO	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Instalaciones	0	0	0
Maquinaria y Equipo	0	0	0
Mobiliario y Equipos Diversos	274,030	29,732	303,762
	274,030	29,732	303,762

DEPRECIACION ACUMULADA

Instalaciones	0	0	0
Maquinaria y Equipo	0	0	0
Mobiliario y Equipos Diversos	28,685	34,349	63,034
	28,685	34,349	63,034

TOTAL INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO

	245,345	-4,617	240,728
--	----------------	---------------	----------------

INTANGIBLES

Derechos de Llaves	270,000.00
	270,000.00

8. TRIBUTOS POR PAGAR

Este rubro incluye lo siguiente en soles

Impuesto a la Renta de 2da Categoría	1,936
Impuesto a la Renta de 4ta Categoría	1,272
Impuesto a la Renta de 5ta Categoría	3,627
Impuesto a las Máquinas Tragamonedas	8,890
Essalud	7,239
ONP	4,112
AFP	9,294
Total	36,370

9. REMUNERACIONES POR PAGAR

Este rubro incluye lo siguiente en soles

Sueldos	7051
Vacaciones por Pagar	11,753
Gratificaciones por Pagar	7,347
Participaciones por Pagar	3,885
Total	<u>30,036</u>

10. PROVEEDORES

Este rubro incluye lo siguiente en soles

Silver Games S.A.C.	18,632
Blue Slot S.A.C.	154,350
Challenger Slot S.A.C.	41,405
Enterprise Slot S.A.C.	14,296
Agro Semillas S.A.C.	145,730
Merkur Distribution Perú S.A.C.	46,595
Consolidado Saldos Menores a 3 UIT	43,523
Total	<u>464,531</u>

11. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro incluye lo siguiente, en soles

Corto Plazo

Skype Slot S.A.C.	83,495
Electronic Games Corporation S.A.C.	99,088
FJ368 S.A.C.	105,444
CHD & Partners S.A.C.	23,660
	<u>311,687</u>

Largo Plazo

Blue Slot S.A.C.	173,857
Fernando Donet Valle	80,279
Agro Semillas S.A.C.	127,484
Chui Yip Enrique Francisco	146,970
Omega Investment S.A.C.	1,965,006

Electronic Games Corporation S.A.C.	165,000
	<u>2,658,596</u>

Total 2,970,283

12. BENEFICIOS SOCIALES

Este rubro incluye lo siguiente, en soles

Beneficios Sociales a los Trabajadores	24,257
--	--------

Total 24,257

13. PATRIMONIO

Capital Social	395,422
----------------	---------

Reservas

Resultados Acumulados	-75,144
-----------------------	---------

Resultado del Ejercicio	-36,037
-------------------------	---------

Patrimonio Neto 284,241

APÉNDICE B - CUESTIONARIO

ENCUESTA

- 1) La Ley N° 27153 regula la explotación de casinos y máquinas tragamonedas

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 2) La Ley del Impuesto al Juego, indica que el sujeto pasivo del impuesto es el jugador

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 3) La actividad de casinos y máquinas tragamonedas implica la prestación de un servicio o venta de bienes.

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 4) El Coin Out o Handpays son los premios entregados al público por la obtención de jugadas o combinaciones ganadoras en máquinas tragamonedas

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 5) El Net Win es considerado como ganancia bruta

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 6) El Coin In debe considerarse como venta neta

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 7) La tasa del Impuesto al Juego es el 20%

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 8) La Sunat estableció el Formulario Virtual N° 693, para la declaración del Impuesto al Juego de casinos y máquinas tragamonedas

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 9) Para la determinación de la base imponible, se debe de deducir el 2% de mantenimiento de maquinas

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 10) Dentro de las características técnicas de las máquinas tragamonedas, solo podrán explotarse aquellas máquinas que cuenten con un programa de juego que tenga establecido un porcentaje de retorno al público no menor al 85%

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 11) El Coin In es un ingreso por apuestas de los jugadores

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 12) De acuerdo a Ley, los premios Coin Out y Hand pay constituyen rubros que forman parte de la propia naturaleza de la actividad, dado que sin ellos los de juegos de azar no existirían.

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 13) Cuando en un establecimiento se explotan de manera conjunta juegos de casinos y máquinas tragamonedas, el pago del impuesto se hace de manera global

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 14) La actividad de casinos y máquinas tragamonedas, son actividades que no están gravadas al IGV

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 15) La Ley del Impuesto al Juego, fija como requisito el % de retorno al público no debe ser menor al 85%

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 16) La base imponible del Impuesto al Juego de casinos y máquinas tragamonedas está constituido por la diferencia entre el ingreso neto mensual y los gastos por mantenimiento de maquinas

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 17) El sujeto del Impuesto al tener varios establecimientos, deberá declarar en 1 (un) solo Formulario la totalidad de dichos establecimientos

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 18) El pago y declaración del impuesto al Juego de casinos y máquinas tragamonedas es de periodicidad mensual

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

- 19) La actividad de casinos y máquinas tragamonedas implica una transferencia de fondos

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

20) Al resultar un net win negativo en un mes, este podrá netearse del resultado del próximo mes

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

21) El Net Win es considerado como ganancia neta

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

22) La Dirección General de Juegos en Casinos y Máquinas Tragamonedas define "pozo acumulado", al pozo autorizado para su funcionamiento en salas de juegos

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

23) El Coin In debe considerarse como venta bruta

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

24) La Ley del Impuesto al Juego, indica que el sujeto pasivo del impuesto es el operador del negocio

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

25) La tasa del Impuesto al Juego es el 12%

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

26) La alícuota del Impuesto a los Juegos de casinos y máquinas tragamonedas es el 12% de la base imponible

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

27) Los pozos acumulados o bonos progresivos, forman parte de la ganancia del operador del establecimiento

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------

28) Cuando en un establecimiento se explotan de manera conjunta juegos de casinos y máquinas tragamonedas, el pago del impuesto se hace de manera independiente

Muy adecuado	Adecuado	Regular	Inadecuado	Muy inadecuado
---------------------	-----------------	----------------	-------------------	-----------------------